



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

31
SECCIÓN
XII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN. DEL PROGRAMA “EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco, a 12 de marzo de 2020.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° 46° y 50° fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2°, 5° numeral 1 fracción I y XII, 16° fracción IX, 25° numeral fracciones I, III, V, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4°, 5° y 11° de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1° y 8° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; 5°, 7°, 9°, 10°, 11°, 11°bis, 12°, 26°, 27°bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1°, 3°, 5° fracción V y 11° del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y artículos 19° y 20° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2020, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, a través de la promoción del emprendimiento de alto impacto y el fortalecimiento de su participación y liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, en adelante “El Programa”, como instrumento rector de su operación, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “La SISEMH”.

1.2. MOTIVACIÓN

- I. El artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal, deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50° faculta al Titular del Poder Ejecutivo para, entre otras, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.

- II. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 2° establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y conforme al artículo 25° corresponde a la de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, impulsando programas para cerrar brechas de género en la participación económica en el estado de Jalisco; incorporando la participación de empresas, instituciones, incubadoras, capacitadoras y aceleradoras en el tema de emprendimiento, para facilitar el desarrollo empresarial, de liderazgo y toma de decisiones de quienes son empresarias; así como la participación ciudadana mediante los mecanismos de contraloría social.

- III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículo 4° y 5° que el Estado de Jalisco, deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y las acciones afirmativas para acelerarla; por su parte la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en el artículo 8° que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las

mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social

- IV. Todos los programas de desarrollo que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, conforme al artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social y toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte en los consejos de participación ciudadana, y debe cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa.

- V. Que del artículo 19° del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar y publicar en los términos del artículo 77° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2020;

1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, será competente el Comité Técnico de Programas, constituido como órgano colegiado, el cual resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten. Sus determinaciones serán definitivas.

El Comité Técnico de Programas estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

III. La persona titular de la Dirección responsable de El Programa

IV. La persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretaria Técnica

El Comité Técnico de Programas se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la SISEMH, para cada ejercicio fiscal.

2. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación para el programa: “EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO” están compuestas de cinco secciones: La primera sección contiene las particularidades del programa, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances del programa, mediante el cual, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres pretende fortalecer e impulsar las actividades empresariales de mujeres mediante la capacitación y apoyo económico, contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco.

Del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en ésta se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto las beneficiarias como la SISEMH, y se describe el proceso de operación del programa. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva el programa, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas del programa acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentran los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, y el glosario.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El 21 de mayo del 2019 la SISEMH creó el programa: “Emprendedoras de Alto Impacto” con el objetivo de disminuir las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco mediante el impulso a proyectos empresariales de alto impacto en mujeres empresarias de 18 años y más. El presupuesto que se asignó para el programa fue de \$18'784,340.18 para una población objetivo de por lo menos 184 emprendedoras,

ampliándose el presupuesto a \$30'000,000.00, para una población de por lo menos 294 emprendedoras.

En la convocatoria 2019 se recibieron más de dos mil quinientos expedientes de participación, se impartieron capacitaciones para 2,058 mujeres en todas las regiones de la entidad, de las cuales 242 fueron beneficiarias del apoyo económico de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) y 14 beneficiarias del apoyo económico de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) Por lo tanto, 1,770 participantes en la convocatoria 2019 que no recibieron recurso económico cuentan con prioridad de participación en la convocatoria 2020.

Los tipos de apoyos incluyeron tres tipos de modalidades: tipo "A" Consolidarnos como empresarias, apoyo individual; tipo "B" Empresarias colectivas, apoyo grupal; tipo "C" Capacitaciones para las beneficiarias tipo "A" y "B".

Para la mejora continua del programa, la SISEMH realizó una evaluación de la intervención arrojando las siguientes recomendaciones:

- Incentivar la formalización y alta de empresas, para promover el acceso a la seguridad social de las mujeres.
- Mejorar los mecanismos de inclusión de las beneficiarias.
- Adecuar desde una perspectiva de género y de pertinencia cultural los plazos y condiciones en que las beneficiarias deben cumplir con los requerimientos del programa y;
- Formalizar y potenciar el recurso de la Red que se ha generado de manera natural entre las beneficiarias tipo "A" y "B".

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

La brecha en la participación económica entre mujeres y hombres reproduce barreras para ejercer los derechos económicos de las mujeres en condiciones igualitarias en cuanto al desarrollo de emprendimientos, ya que se enfrentan a estereotipos culturales de género, discriminación estructural y de manera directa en bajo acceso a apoyos y recursos para el financiamiento, desarrollo empresarial, así como a oportunidades de desarrollo de capacidades.

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Emprendimiento desde la perspectiva de género y derechos económicos

El emprendimiento representa una alternativa para la subsistencia y sostenibilidad personal y familiar, permite construir alternativas ocupacionales; es un motor de desarrollo económico y social que puede transformar la vida de las personas. La participación de las mujeres en procesos de emprendimiento promueve la autonomía económica.

ONU Mujeres señala que para transformar las economías y realizar los derechos económicos y sociales de las mujeres es necesario actuar en tres ejes prioritarios¹:

- El trabajo remunerado puede ser un pilar fundamental para la igualdad sustantiva de las mujeres, pero solo cuando es compatible con una responsabilidad compartida entre mujeres y hombres por el trabajo de cuidados no remunerados, cuando permite a las mujeres disponer del tiempo para el ocio y el aprendizaje, cuando proporciona ingresos suficientes para mantener un nivel de vida adecuado.
- Las oportunidades disponibles para las mujeres se ven limitadas por la persistencia de los estereotipos de género y sus prácticas discriminatorias, tanto en el seno de los hogares como en los mercados de trabajo.

¹ ONU MUJERES. 2015. El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016. Transformar las economías para realizar los derechos.

- Las responsabilidades domésticas y de cuidados que continúan recayendo fundamentalmente en las mujeres, limitan los tipos de trabajo a los que pueden acceder. De manera que las medidas dirigidas a reducir la carga de trabajo no remunerado a través de inversiones en infraestructura, servicios de cuidado infantil y licencias parentales pueden aumentar la disponibilidad de las mujeres para realizar trabajos remunerados y ampliar la capacidad de elección.

Para fortalecer los derechos económicos de las mujeres, ONU Mujeres indica que es necesario diseñar programas y políticas macro económicas que ayuden a aumentar la viabilidad y la rentabilidad del trabajo por cuenta propia. Los procesos de emprendimiento representan una red de trabajos por cuenta propia, invertir en ayuda a crear más y mejores empleos para las mujeres, reduce la segregación ocupacional y puede incidir en la reducción paulatina de la brecha de género, también fortalece su autonomía económica asegurándoles un ingreso.

3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El emprendimiento es una fuente importante de oportunidad económica para las mujeres en términos de participación económica y generación de ingresos (Buvinic et al., 2015). Sin embargo, en la actualidad una de las manifestaciones de la brecha de participación económica entre mujeres y hombres es la persistencia de emprendimientos de mujeres que no se consolidan y terminan como proyectos de bajo impacto y bajas proyecciones de crecimiento. Esto significa que a pesar de que las mujeres tienen más posibilidades de convertirse en empresarias hoy en día, la tendencia es que posean empresas más pequeñas y menos desarrolladas que los hombres (OIT, 2017). Hoy, solamente entre el 25 y 33% de las empresas formales en el mundo son propiedad de mujeres. En el caso de las empresas informales este porcentaje es mayor y representa alrededor de la mitad de la actividad económica en países como México (Buvinic et. al, 2015).

Responsabilidades asignadas en torno a la esfera doméstica.

Los estereotipos de género tradicionales atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asignan la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica (Buvinic et. al, 2015; Longo, 2009; Saavedra y Camarena, 2015). Debido a ello, el desarrollo de las mujeres en la esfera empresarial se ve afectado por la necesidad social que enfrentan de reconciliar las obligaciones familiares y del hogar (socialmente asignadas) y las del trabajo fuera de dichas esferas (Longo, 2009). Las mujeres que se ocupan solamente de los quehaceres del hogar dedican a ello 72 horas semanales y aquellas que además trabajan fuera de casa invierten 36 horas en dichas labores (Colmex, 2018), lo cual implica dobles jornadas intensivas y limita de manera significativa la posibilidad de invertir tiempo en el desarrollo de proyectos productivos.

Lo anterior se acompaña de un bajo acceso a apoyos institucionales y familiares que faciliten destinar tiempo a actividades productivas, lo cual se ve reflejado en la ausencia de oferta accesible en materia de guarderías y servicios educativos para los niños y niñas más pequeños y en la concentración de las políticas en accionar transferencias monetarias o en protección de la salud, y no la atención del cuidado de los niños y niñas como un objetivo (Longo, 2009). En este sentido, las mujeres tienden a destinar el uso de su tiempo a actividades no remuneradas. Incluso las mujeres adultas con estudios universitarios dedican en promedio 43 horas semanales a labores no remuneradas, casi 3 veces el tiempo invertido por los hombres (Colmex, 2018). En ciudades pequeñas y estratos con menor escolaridad, la comparación es aún mayor.

Representaciones sociales del trabajo y la participación laboral femenina.

Hoy en día las mujeres tienen menores oportunidades para adquirir experiencia en posiciones de gestión y toma de decisiones, tanto en su desempeño en trabajos subordinados como en su función empresarial. De ahí que se hace referencia a un “techo de cristal”, que representa los prejuicios en las estructuras jerárquicas para garantizar la participación de las mujeres en la cima. De esta forma en el imaginario social y en la cultura empresarial todavía persiste la idea de que la mujer es una fuerza de trabajo secundaria (Saavedra y Camarena, 2015).

El panorama actual en cuanto a las redes empresariales y de comercialización en las que participan las mujeres también incide directamente en su propio desarrollo y el de sus emprendimientos. Las estadísticas informan que las mujeres emprendedoras tienen menores probabilidades que los hombres de haber interactuado con actores clave y que pocas de ellas están inscritas a redes o asociaciones empresariales (Abramo, 2002; Klyver, 2011) y dentro de ellas ejercer un puesto directivo (Zabludovsky, 2017). Prueba de ello es que la mayor parte de las presidencias o puesto de poder de las Cámaras Empresariales en México son ocupadas por hombres. Al margen de esta situación, las mujeres han abierto sus propios espacios de participación, siendo Jalisco un estado que destaca teniendo como dignas representantes a la Asociación de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE) y la Federación de Mujeres Profesionistas y de Negocios (Femac) (Águila y de la Paz, 2010). No obstante, estos espacios se encuentran desarticulados del resto de los espacios de participación, lo cual limita su capacidad de incidencia en el ámbito empresarial.

La baja participación de las mujeres en redes y espacios de toma de decisión del sector empresarial obstaculiza su acceso a redes que son importantes para generar ventajas competitivas en el mercado a través de la comunicación con otras empresas y posibles clientes, distribuidores e inversionistas (OCDE, 2017). Por otro lado, refuerza los estereotipos culturales del emprendimiento de la mujer y genera el bajo desarrollo de habilidades de las mujeres empresarias, ya que existen pocos modelos a seguir de mujeres que inspiran y comparten su experiencia y aprendizajes con otras mujeres.

Acceso al financiamiento y apoyos para el emprendimiento

Otro aspecto a considerar para el éxito de las trayectorias empresariales de las mujeres es el bajo acceso a financiamiento y apoyos para el emprendimiento y la tendencia de desconocimiento y baja cultura financiera por parte de esta población. Las mujeres en general cuentan con un capital menor para iniciar negocios que los hombres (Ilie et al., 2002). A lo cual se suman las dificultades que enfrentan para ahorrar e invertir en el negocio y la tendencia de que sus gastos se enfoquen a insumos de corto plazo, y sus ingresos se administran de manera conjunta con los de sus hogares. Algunos estudios (Banerjee y Duflo,

2011) han demostrado que las mujeres con empresas pequeñas y con menores rendimientos utilizan comúnmente parte de sus ingresos en gastos del hogar debido a las necesidades que presentan y las expectativas que se crean en torno a las aportaciones monetarias que hacen a su familia.

En cuanto a la forma de financiarse, la mayoría de las mujeres inician su negocio con ahorro personal o apoyo de familiares y/o amigos (OEAP, 2018). Ha sido estudiado que menos mujeres que hombres cuentan con cuentas de banco y tienden a utilizar sistemas de ahorro informales que representan mayor riesgo y costo (Demirguc-Kunt&Klapper, 2012). Relacionado con lo anterior, las mujeres emprendedoras identifican que la dificultad para obtener financiamiento es uno de los principales obstáculos para la supervivencia de sus negocios. Dichos obstáculos están relacionados con la tendencia de esta población a carecer de experiencia al emprender y de historia crediticia u otras garantías de préstamos (p.e. empresas más pequeñas con menores activos fijos); además de la tendencia a participar en sectores laborales que reciben menores apoyos y ser propensas a procesos de asignación de financiamiento con sesgos por prejuicios de los empleados bancarios al evaluar solicitudes de crédito (Ilie et al., 2002, OCDE, 2017; Saavedra y Camarena, 2015; Colmex, 2018).

Acceso a oportunidades para el desarrollo de capacidades blandas y técnicas

En términos de las habilidades requeridas para garantizar experiencias productivas de alto impacto, se deben analizar dos perspectivas: las oportunidades de desarrollo de dichas capacidades y la autopercepción de las mujeres sobre dicha capacidad.

Las mujeres cuentan con escasas habilidades técnicas y blandas que son críticas para el crecimiento empresarial, entre ellas destacan la autoconfianza, el liderazgo, la gestión administrativa, el manejo de riesgos y las financieras. Esto se debe a que las mujeres no cuentan con apoyos ni referentes de emprendimiento a los que puedan remitirse para el aprendizaje. Si bien existen programas de capacitación para empresarios, pocos incluyen una perspectiva de género y por ende no consideran necesidades diferenciadas para las mujeres: la necesidad de promover espacios de confianza para que las mujeres potencialicen su desarrollo; la atención de barreras de género que promuevan la permanencia y

aprovechamiento de la capacitación (como las ya mencionadas); y la priorización de contenidos adecuados para la tendencia de los negocios de mujeres y las necesidades de capacitación según la experiencia de esta población (Ilie et al., 2002, OCDE, 2017; Saavedra y Camarena, 2015).

Además de las oportunidades de capacitación disponibles, es importante considerar el papel que juega el autoconcepto que persiste de no contar con dichas habilidades para desarrollarse en este ámbito, ya que ello impacta en la proyección y motivación que tienen las mujeres para constituir empresas competitivas. Ha sido estudiado que en general, la autopercepción de las mujeres es menor que la de los hombres, lo cual se ve reflejado en que 31% de las mujeres en América Latina y el Caribe (GEM, 2013), tienen miedo a fallar, lo cual incide comúnmente en que eviten tomar riesgos o desarrollen nuevas capacidades, mientras que interrumpen el uso de las existentes (Fries et al., 2014).

Con base en el análisis del problema en cuanto a su dimensión, causas y consecuencias, El Programa busca contribuir a la reducción de la brecha de participación económica entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco a través de la promoción del emprendimiento de alto impacto por parte de las mujeres y el fortalecimiento de su participación y liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial.

Lo anterior, se hará a partir de la implementación de dos componentes: 1. La capacitación integral para el escalamiento de los negocios y 2. El apoyo económico para proyectos de negocio a potencializar. El primer componente tiene la intención de abordar las dificultades que tienen las mujeres para escalar su negocio, mejorando la inversión y manejo del mismo, por las insuficientes habilidades para el liderazgo, el manejo de finanzas y la gestión.

Lo cual, desde la lógica causal anteriormente descrita, les permitirá consolidar negocios exitosos y con un crecimiento que permita la generación de nuevos empleos. Con el segundo componente se busca abordar las dificultades de las mujeres para acceder a financiamiento y apoyos para el emprendimiento. Siguiendo la misma lógica, dichos apoyos aumentarían las

probabilidades de permanencia de los negocios, así como una mejora en la inversión de los mismos y los ingresos de sus propietarias.

3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Aunque en los últimos años en Jalisco se han venido impulsado el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres a partir de diversos mecanismos y programas² orientados al autoempleo y emprendimiento, aún sigue habiendo una amplia brecha de participación de las mujeres en el mundo empresarial, comparada con la de los hombres.

En el estado de Jalisco la población económicamente activa ocupada que es trabajadora por cuenta propia y empleada asciende a 859,310 personas, de las cuales 543,720 son hombres y 315,590 son mujeres, lo que representa el 63.27 y el 36.72% respectivamente. Estos datos nos arrojan una brecha de género del 41.95% (ENOE, 2019).³

La mitad de la población femenina que trabaja por su cuenta o es empleadora se concentra en el sector terciario (comercio y servicios), mientras que los hombres tienen una mayor variedad de participación en los sectores de la economía (OIT, 2017). Además, los negocios creados por mujeres tienden a estar menos orientados a alcanzar un alto crecimiento y suelen ser más pequeños y a operar en casa. Lo anterior, se refleja en el bajo porcentaje de negocios con empleados, cuyas expectativas de exportación son menores (OCDE, 2017; Saavedra y Camarena, 2015; Sabharwal et al., 2009). Además, es común que estos negocios estén inmersos en sectores menos demandantes de conocimientos previos, que al mismo tiempo son de más baja rentabilidad y cuentan con menores beneficios y productividad, a diferencia de los negocios que pertenecen a los hombres (Saavedra y Camarena, 2015).

²Algunos ejemplos de estos programas son “Bien emprendo”, “Fomento del autoempleo”, “Proyectos productivos”, “Capacitación para el autoempleo”, entre otros provenientes de diferentes instituciones.

³ Cuarto trimestre del 2019.

Las trayectorias de las mujeres emprendedoras que se ven limitadas en esta situación resultan comúnmente en:

1. Bajo rendimiento, lo cual significa menores ingresos para las mujeres emprendedoras. En el caso de las mujeres empleadoras en el país, 46.1% obtienen ingresos de hasta dos salarios mínimos, en comparación con 27.1%; 17.3% reciben más de 2 y hasta 3 salarios mínimos, en comparación con 21.0% de los empleadores; y 23.4% perciben 3 y hasta 5 salarios mínimos en contraste con 31.4% por parte de los hombres (INMUJERES, 2018);
2. Baja supervivencia de las empresas: América Latina tiene la segunda tasa más alta de mujeres emprendedoras que abandonan sus negocios (Bartesaghi et al., 2016);
3. Baja creación de empleos: los emprendedores hombres contratan 72% más hombres que mujeres, y las mujeres contratan 67% más mujeres que hombres (Ilie et al., 2002).

Otra de las repercusiones importantes de este problema es la baja representación de las mujeres en el sector empresarial y todas sus implicaciones, entre las cuales está que el porcentaje de mujeres en puestos altos en empresas lideradas por hombres es menor que cuando son lideradas por mujeres (Ilie et al., 2002). Esto no sólo significa una baja participación en actividades económicas de alta productividad, sino también una baja representación y participación de mujeres en la toma de decisiones del sector empresarial, lo cual incide en la prevalencia de políticas económicas excluyentes hacia las mujeres y la continuación del círculo de la discriminación estructural.

El bajo impacto de los negocios que emprenden las mujeres repercute tanto en la supervivencia y desempeño de las empresas, como en la incidencia de sus dueñas en espacios empresariales promotores de nuevas oportunidades para proyectos liderados por mujeres.

Vemos entonces que la brecha en la participación económica entre mujeres y hombres persiste, y existen todavía una serie de barreras que las mujeres enfrentan para ejercer su

trabajo en condiciones igualitarias a los hombres, particularmente en cuanto al desarrollo de sus emprendimientos. De forma transversal, las mujeres que emprenden se enfrentan a los estereotipos culturales de género y discriminación estructural y de manera directa en bajo acceso a apoyos y recursos para el financiamiento, desarrollo empresarial, y oportunidades de desarrollo de capacidades.

3.1.3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

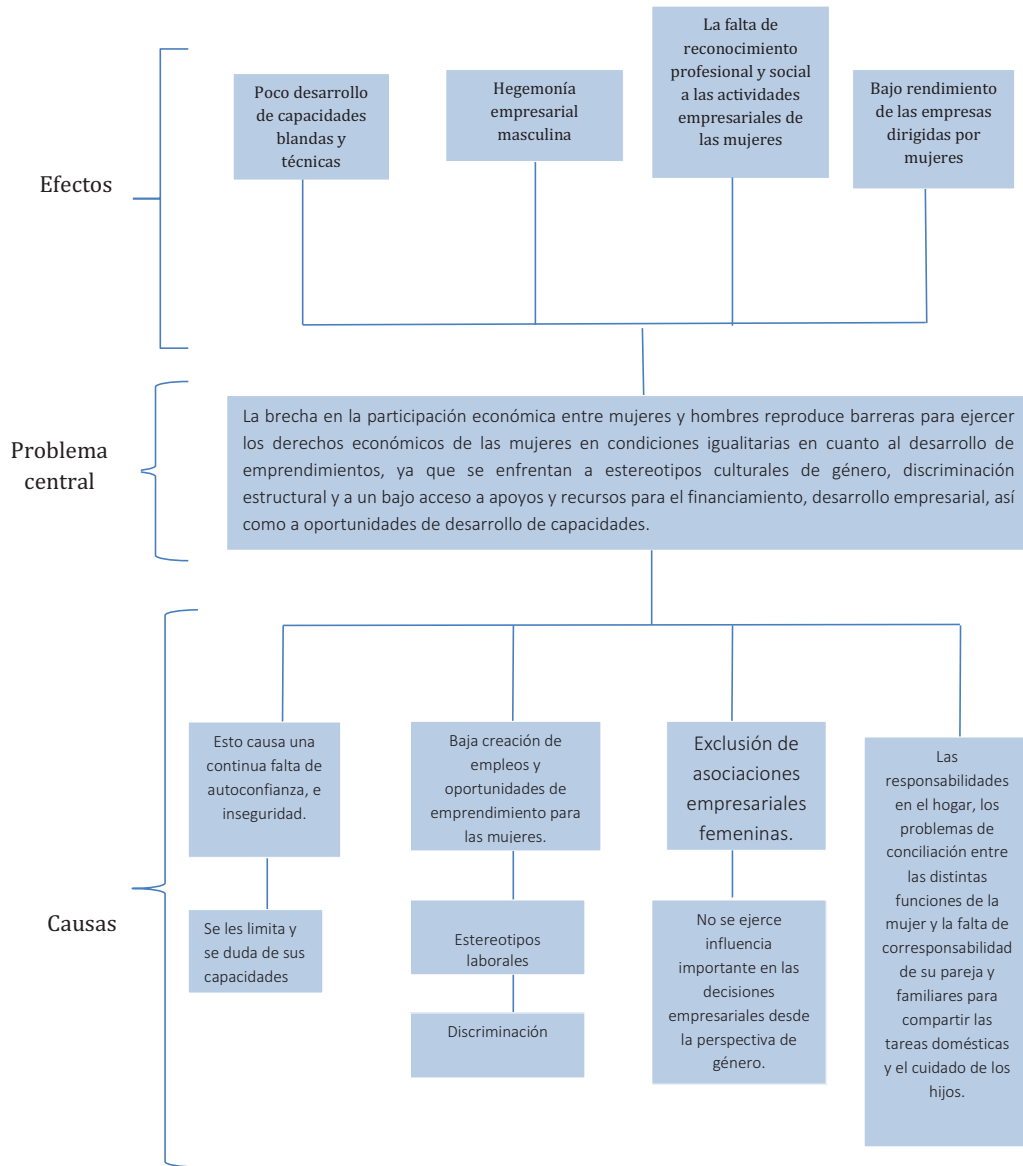
El programa “Crea Emprendedoras: Mujeres Impulsando Su Negocio” fue desarrollado en colaboración con el Banco Mundial, busca impulsar un conjunto de desarrollo de habilidades empresariales para fortalecer una red de contactos de emprendedoras para brindarle espacios para la comercialización de sus productos.

El programa se ubica en Naucalpan de Juárez Ixtapaluca, su objetivo es empoderar e impulsar a mujeres empresarias basadas en el acceso a personal de capacitación grado experto, también cuenta con material guía: manuales de trabajo, acompañamiento en la creación de negocios la formación de una red de negocios.

En el Estado de Hidalgo existe el programa: “Crece Mujer Emprendedora” con el objetivo de otorgar créditos dirigidos a reforzar las actividades de emprendimiento, con prioridad a las mujeres que viven o vivieron una situación de violencia y a mujeres jefas de familia. Se les da prioridad a mujeres jefas de familia con dependientes económicos, que se encuentren en un proceso de intervención derivado de una situación de violencia o tengan una situación de discapacidad y que no tengan otra fuente de financiamiento federal o municipal.

Los montos en este programa son de \$5,000.00 hasta \$10,000.00 pesos pagados en una sola exhibición, que tienen que ser recuperados al 100% en seis pagos bimestrales, con la finalidad de que le sea autorizado otro crédito para fortalecer su emprendimiento.

3.1.4. ÁRBOL DE PROBLEMAS

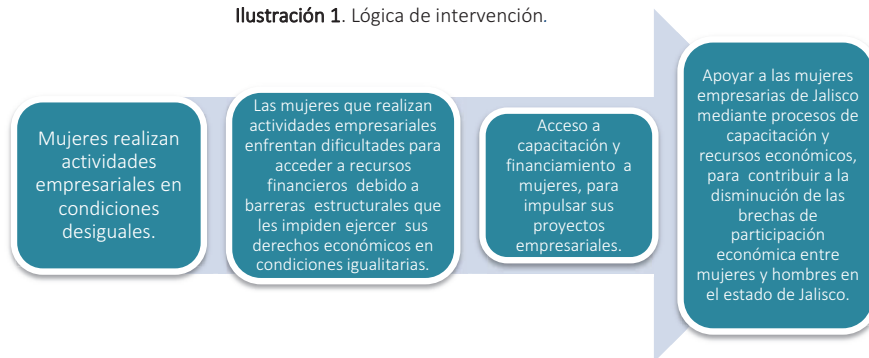


Fuente: Elaboración propia

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

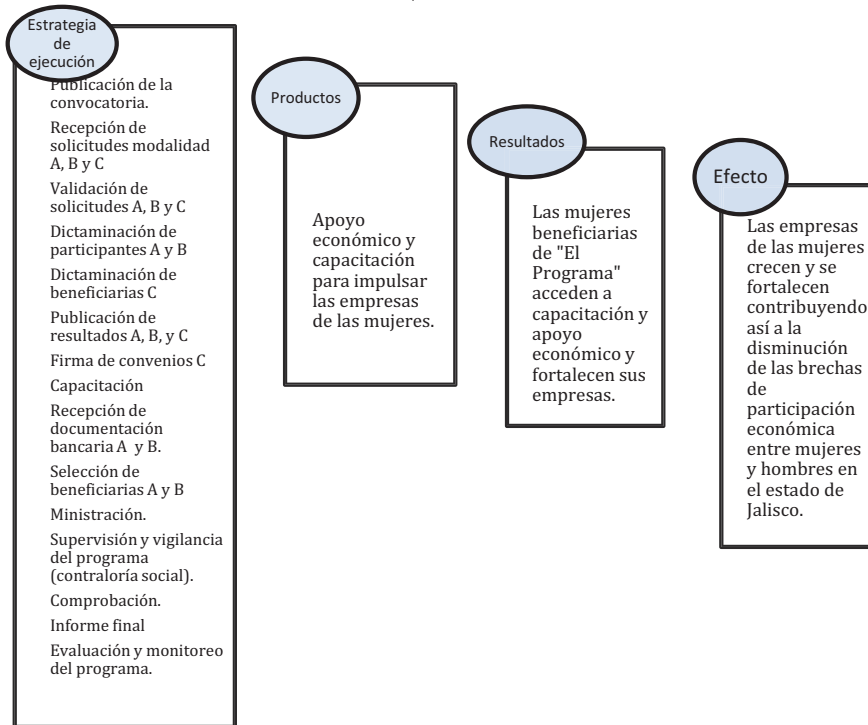
Con el proceso de intervención se capacitará y apoyará económicamente a mujeres empresarias para contribuir a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres.

Ilustración 1. Lógica de intervención.



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2. Esquema de la intervención



4. INFORMACIÓN BÁSICA

| 4.1 Información general | | |
|---|--|---|
| Nombre Oficial del Programa | Emprendedoras de Alto Impacto | |
| Modalidades de apoyo | Monetario | X |
| | Especie | X |
| | Servicio | |
| | Infraestructura | |
| Derecho Social y Humano | Bienestar Económico | |
| 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo | | |
| | Objetivo general | Proyecto estratégico |
| Eje sectorial | <p>Desarrollo Económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.</p> | <p>Trabajo, de Competencias y Habilidades del Capital Humano. El objetivo principal es dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones de empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.</p> |
| Eje especial o transversal | <p>Igualdad de Género: Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.</p> | |
| 4.3 Información administrativa – organizacional | | |
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres | |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Dirección de Programas Estratégicos. | |
| Dirección o unidad operativa | | |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

| | | |
|--|------------------|---|
| Dirección de Programas Estratégicos. | | |
| 4.4 Información programática – presupuestal | | |
| Tipo de programa | Programa público | |
| | Programa social | X |

| Información básica | | |
|--|--|--|
| | Acción | |
| Presupuesto autorizado | \$70,303,477.00 (Setenta millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y siete Pesos 00/100 M.N)de los cuales, el 7% será destinado a gastos indirectos. | |
| Clave presupuestaria | 21111 39 000 00945 2 6 8 1 A S 965 B2 4416 00 11 11001A 1 20 150 | |
| Denominación de la partida presupuestaria | 4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses | |
| Clave del programa presupuestario | 965 | |
| Nombre del programa presupuestario | Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. | |
| Ubicación en el programa presupuestario | Propósito | Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género. |
| | Componente | B2.-Apoyos económicos entregados a través del programa público Emprendedoras de alto Impacto a mujeres emprendedoras. |
| | Actividad | No aplica. |

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer e impulsar las actividades empresariales de mujeres mediante la capacitación y apoyo económico, contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco.

5.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Fortalecer las habilidades blandas y técnicas de las mujeres empresarias, mediante capacitaciones de desarrollo económico.
- II. Proporcionar apoyo económico para la inversión estratégica en insumos, herramientas, equipamiento y demás factores de producción para el crecimiento y consolidación de sus proyectos empresariales.
- III. Fomentar que las mujeres empresarias del estado de Jalisco practiquen activamente la sororidad al contratar e insertar en el sector laboral a más mujeres.
- IV. Impulsar las vocaciones regionales de Jalisco, mediante el apoyo a proyectos empresariales de mujeres.
- V. Colaborar con organismos públicos, privados y de la sociedad civil para coadyuvar a los objetivos del programa, incluyendo la visibilización de los casos de mujeres líderes empresarias.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial y objetivo de El Programa se definió de la siguiente manera:

Se revisaron los Indicadores Estratégicos del cuarto trimestre del 2019⁴, obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). De dichos indicadores, se identificó a las mujeres en Jalisco consideradas como Población Económicamente Activa (PEA), filtrando a las mujeres ocupadas.

⁴ Se recurre al cuarto trimestre del 2019 debido a que los indicadores del cuarto trimestre del 2019 aún no se encontraban disponibles al momento de la consulta.

| | |
|---|-----------|
| Población de mujeres Económicamente Activas | |
| Mujeres Económicamente Activas | 1,538,363 |
| Mujeres ocupadas | 1,492,340 |
| Mujeres desocupadas | 46,023 |

De la población de mujeres ocupadas, se identificó a las mujeres empleadoras y las que trabajan por cuenta propia:

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Población de mujeres ocupadas | |
| Mujeres ocupadas | 1'492,340 |
| Empleadoras | 53,172 |
| Trabajadoras por cuenta propia | 262, 418 |

Las mujeres ocupadas empleadoras y trabajadoras por cuenta propia se consideran como nuestra población objetivo: las primeras, porque sabemos que actualmente dan empleos (ya sea a hombres o mujeres); y las segundas, porque aunque en la actualidad no den empleos, tienen la posibilidad de dar empleo a trabajadores por cuenta ajena.⁵

6.2. POBLACIÓN POTENCIAL

Por tanto, la población potencial de El Programa la conforman 1,492,340 mujeres económicamente activas que se encuentran ocupadas.

⁵https://www.inegi.org.mx/sistemas/Infoenoe/Default_15mas.aspx

6.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es de 315,590 mujeres ocupadas empleadoras y trabajadoras por cuenta propia. De acuerdo con el tope presupuestal y el monto del apoyo económico por beneficiaria en modalidades “A” y “B”, así como el presupuesto destinado a las capacitaciones (modalidad “C”), y los gastos indirectos, la población que se alcanza es de 654mujeres.

Tabla X. Población potencial y objetivo

| Población potencial | | Población objetivo | Cobertura de la población objetivo |
|---|------------------|--|------------------------------------|
| Población de mujeres económicamente activas (PEA) | Mujeres ocupadas | Mujeres empleadoras y trabajadoras por cuenta propia | |
| 1,538,363 | 1'492,340 | 315,590 | .21% |

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

De acuerdo al perfil de la población objetivo, se focalizaron los municipios del estado de Jalisco que cuentan con localidades urbanas consideradas “ciudades intermedias”, con diferentes vocaciones de acuerdo a la región (ya sea turística, agrícola, industrial, comercial, entre otros), y que proporcionan servicios a las localidades aledañas.

De este modo, la cobertura geográfica de El Programa incluye 52 municipios del estado de Jalisco que al momento de la Encuesta Intercensal 2015⁶ contaban con una población igual o mayor a 20,000 habitantes.

⁶<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

Con la finalidad de asegurar la participación de mujeres empresarias de los 52 municipios seleccionados, se asignarán hasta 1785 folios de solicitud.

| Municipios con población igual o mayor a 20,000 habitantes | | |
|---|-------------------------------|-------------------|
| Clave | Municipio | Habitantes |
| 39 | Guadalajara | 1460148 |
| 120 | Zapopan | 1332272 |
| 98 | San Pedro Tlaquepaque | 664193 |
| 97 | Tlajomulco de Zúñiga | 549442 |
| 101 | Tonalá | 536111 |
| 67 | Puerto Vallarta | 275640 |
| 70 | El Salto | 183437 |
| 53 | Lagos de Moreno | 164981 |
| 93 | Tepatitlán de Morelos | 141322 |
| 23 | Zapotlán el Grande | 105423 |
| 63 | Ocotlán | 99461 |
| 83 | Tala | 80365 |
| 8 | Arandas | 77116 |
| 73 | San Juan de los Lagos | 69725 |
| 124 | Zapotlanejo | 68519 |
| 18 | La Barca | 65055 |
| 6 | Ameca | 60951 |
| 15 | Autlán de Navarro | 60572 |
| 13 | Atotonilco el Alto | 60480 |
| 35 | Encarnación de Díaz | 53555 |
| 44 | Ixtlahuacán de los Membrillos | 53045 |
| 66 | Poncitlán | 51944 |
| 30 | Chapala | 50738 |
| 50 | Jocotepec | 46521 |
| 94 | Tequila | 42009 |

| | | |
|-----|-----------------------------|-------|
| 22 | Cihuatlán | 41300 |
| 91 | Teocaltiche | 41278 |
| 85 | Tamazula de Gordiano | 38396 |
| 16 | Ayotlán | 37963 |
| 82 | Sayula | 36778 |
| 100 | Tomatlán | 35824 |
| 108 | Tuxpan | 34535 |
| 46 | Jalostotitlán | 33777 |
| 78 | San Miguel el Alto | 32960 |
| 64 | Ojuelos de Jalisco | 32357 |
| 121 | Zapotitlán | 29190 |
| 119 | Zacoalco de Torres | 28205 |
| 77 | San Martín Hidalgo | 27777 |
| 24 | Cocula | 26687 |
| 47 | Jamay | 24753 |
| 43 | La Huerta | 24563 |
| 37 | El Grullo | 24312 |
| 3 | Ahualulco de Mercado | 23362 |
| 105 | Tototlán | 23171 |
| 55 | Magdalena | 22643 |
| 118 | Yahualica de González Gallo | 22586 |
| 2 | Acatlán de Juárez | 22261 |
| 21 | Casimiro Castillo | 21584 |
| 1 | Acatic | 21530 |
| 33 | Degollado | 21479 |
| 96 | Tizapán el Alto | 20961 |
| 116 | Villa Hidalgo | 20257 |

Fuente: Elaboración propia en base a INEGI, Encuesta Intercensal 2015

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

| Programa | Dependencia | Nivel de gobierno |
|--|--|--------------------------|
| Asociaciones por la Igualdad | SISEMH | Estatal |
| Fojal Emprende | Fondo Jalisco de Fomento Empresarial | Estatal |
| Apoyo Integral y Servicios a Productores | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Estatal |
| Apoyos de Capacitación para Empleabilidad y Fomento al Autoempleo | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Estatal |
| Capacitación y Vinculación | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Estatal |
| Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil | Secretaría del Sistema de Asistencia Social | Estatal |
| Hecho por Mujeres | Ayuntamiento de Guadalajara | Municipal |
| Mujeres Emprendedoras | Ayuntamiento de Guadalajara | Municipal |
| Emprende Guadalajara | Ayuntamiento de Guadalajara | Municipal |
| Zapopan Impulsa | Ayuntamiento de Zapopan | Municipal |
| Mujeres por el Campo | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Estatal |
| Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | Federal |

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.2. MODALIDADES DE APOYOS

El Programa Emprendedoras de Alto Impacto cuenta con 3 tipos de modalidades:

- **“A”:** **Soy Empresaria.** Apoyo económico para invertir en insumos materiales, de servicios, o de capacitación en conocimientos específicos para el crecimiento de su empresa. Sólo modalidad individual.
- **“B”:** **Somos Empresarias.** Apoyo económico dirigido a empresas de 2 o 3 socias, para invertir en insumos materiales, de servicios o de capacitación en conocimientos o habilidades específicas para el crecimiento de la empresa. Mínimo 2 y máximo 3 participantes.
- **“C”:** **Capacitaciones.** Programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto* para las mujeres participantes modalidad “A” y “B”.

9.3. MONTOS Y RANGOS DE APOYOS

| MONTO POR MODALIDAD DE APOYO | | |
|------------------------------|-----|---|
| Monetario | “A” | \$90,000.00 |
| | “B” | De \$180,000.00 hasta \$270,000.00 |
| | “C” | \$6'522,233.60 distribuidos de conformidad con la convocatoria. |

Las beneficiarias del apoyo **modalidad "A"** recibirán un apoyo de \$90,000.00 (Noventa mil Pesos 00/100 M.N.) de forma individual. Las beneficiarias del apoyo modalidad **"B"** recibirán un apoyo de \$180,000.00 en equipos de 2 personas, o \$270,000.00 en equipos de 3 personas.

Los apoyos económicos **modalidad "A"** y **modalidad "B"** deberán ser utilizados de conformidad con los "Lineamientos de Gasto" Anexo 1.

El monto asignado para el apoyo **modalidad "C"**, será distribuido de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH, sin que en ningún momento una sola beneficiaria pueda recibir más del 30% del total del apoyo de esta modalidad.

Para los apoyos modalidad **"C"** las instituciones u organizaciones deberán ejercer el recurso para el desarrollo del programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto* de conformidad con "Lineamientos de Gasto" Anexo 1.

9.4. TEMPORALIDAD

Las beneficiarias del Programa en las modalidades **"A"** y **"B"**, recibirán el apoyo en una sola ministración, al haber concluido el programa *Capacidades empresariales y de alto impacto*, comprobando una asistencia mínima del 80%.

De acuerdo al monto aprobado y especificado en cada Convenio, las beneficiarias modalidad **"C"** recibirán en una sola ministración el apoyo económico durante los primeros treinta días hábiles contados a partir del inicio del programa *Capacidades empresariales y de alto impacto*.

Independientemente de la fecha en que La SISEMH entregue los apoyos, estos deberán ejercerse en los términos de las presentes reglas de operación. Las beneficiarias **"A"**, **"B"** y **"C"** deberán presentar su expediente de comprobación de uso del recurso, de conformidad con los Lineamientos de gasto (Anexo 1), a más tardar el 30 de noviembre del 2020.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Modalidad “A” y “B”.

Serán beneficiarias de El Programa las mujeres de 18 años y más que residan en cualquiera de los 51 municipios de Jalisco establecidos en el numeral 7, seleccionadas con base en los requisitos y criterios de elegibilidad, y que hayan acreditado el 80% de asistencia mínima en el programa de *Capacidades Empresariales y de Alto Impacto*, conforme al tope presupuestal y distribución por municipios.

Modalidad “C”.

Serán beneficiarias de esta modalidad, las asociaciones civiles, sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

10.1.1. PARA LA MODALIDAD DE APOYO “A”

| MODALIDAD DE APOYO “A” | |
|---|--|
| CRITERIOS | REQUISITOS |
| Interés de participar en el programa: | - Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada en el recuadro que lo indica. Formato EAI1. |
| Ser ciudadana mexicana, mayor de 18 años. | - Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte) - CURP (Clave Única de Registro de Población). |
| Residir en alguno de los 51 municipios del Estado de Jalisco. | - Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses. |

| | |
|--|---|
| <p>Contar con un negocio propio de la economía formal con personas empleadas y/o colaboradoras, en alguno de los 51 municipios establecidos en el numeral 7.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde se localiza el negocio. - CV empresarial del negocio según formato EAI2 - Cédula de determinación y cuotas del último mes pagado (Registro patronal ante el IMSS) no mayor a 3 meses, o llenado de formato EAI7 con copia de identificación oficial con fotografía de cada una de las colaboradoras, mínimo 2 personas que trabajen para la solicitante. - Constancia de situación fiscal actualizada, activa al menos dos años inmediatos anteriores como persona moral o persona física, sea con Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) o Persona Física con Actividad Empresarial. - Responder el formulario de evaluación de proyecto en línea, según lo indique la convocatoria. |
| <p>No ser servidora pública ni participar como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo empresarial, ni haber sido beneficiaria de El Programa en el ejercicio 2019</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Formato EAI1 (Anexo 2) firmado. |
| <p>Asistir al programa de <i>Capacidades empresariales y de alto impacto</i>.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Al finalizar el programa acreditar una asistencia mínima del 80% con la constancia expedida por la beneficiaria Modalidad "C" responsable de impartir el programa en su región. |
| <p>*Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p> | |

10.1.2. PARA LA MODALIDAD DE APOYO "B"

| MODALIDAD DE APOYO "B" | |
|---|---|
| CRITERIOS | REQUISITOS |
| <p>Interés de participar en el programa</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada en el recuadro que lo indica. Formato EAI1 (Uno por equipo). |
| <p>Ser ciudadanas mexicanas, mayores de 18 años</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, pasaporte de cada solicitante) |

| | |
|---|--|
| | - CURP (Clave Única de Registro de Población) (De cada solicitante) |
| Residir en alguno de los 51 municipios del estado de Jalisco según numeral 7 | - Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses. (De cada solicitante) |
| Desempeñar una actividad económica en alguno de los 51 municipios del Estado de Jalisco (Numeral 7). | -Copia certificada del acta constitutiva a nombre de la solicitante y socias, apegada a la solicitud de equipo. -Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde se desarrollan su negocio. (Uno por equipo) -CV empresarial del negocio según formato EAI2 -Cédula de determinación y cuotas del último mes pagado (Registro patronal ante el IMSS) no mayor a 3 meses, o llenado de formato EAI7 con copia de identificación oficial con fotografía de cada una de las colaboradoras, mínimo 2 personas que trabajen para la solicitante. -Constancia de situación fiscal de la empresa vigente y activa. -Responder el formulario de evaluación de proyecto en línea, según lo indique la convocatoria. |
| No ser servidora pública ni participar como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo empresarial, ni haber sido beneficiaria de El Programa en el ejercicio 2019 | - Formato EAI1 firmado. (Uno por equipo) |
| Designar a una de las integrantes como capitana de equipo. | - Carta firmada por las solicitantes. Formato EAI3 (Uno por equipo) |
| Asistir mínimo al 80% del programa de <i>Capacidades empresariales y de alto impacto</i> . | - Al finalizar el programa acreditar una asistencia mínima del 80% con la constancia expedida por la beneficiaria Modalidad "C" responsable de impartir el programa en su región. (De cada una de las participantes). |

10.1.3. PARA LA MODALIDAD DE APOYO "C"

| MODALIDAD "C" | |
|--|--|
| CRITERIOS | REQUISITOS |
| Interés de participar en el programa | Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada por quien ostente la representación legal de la organización, institución o empresa participante. Formato EAI4 |
| Ser una organización, institución o empresa legalmente constituida, activa. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del acta constitutiva de la organización o empresa. 2. Constancia de situación fiscal actualizada 3. Comprobante de domicilio de la organización o empresa, original, no mayor a 3 meses 4. Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) 5. En caso de ser una Asociación Civil, Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada (SAT). 6. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública. |
| Contar con la capacidad técnica, operativa y logística para facilitar el proceso de capacitación por municipio, al total de beneficiarias "A" y "B" de la región a la que se postula. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum de la organización, institución o empresa. 2. Al menos dos evidencias de trabajo previo (Cartas de aceptación de proyecto, Informe Final de proyecto, convenios o contratos) 3. Dos cartas de recomendación de otras instituciones con las que se ha colaborado. |
| Contar con el equipo profesional especializado y con experiencia para facilitar el programa de <i>Capacidades empresariales y de alto impacto</i> a la población de beneficiarias por municipio, considerando el enfoque regional. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del equipo de facilitadoras/es de acuerdo al Formato EAI5 2. Currículum de todas las personas integrantes del equipo. |
| Presentar un proyecto de desarrollo de Capacidades de Empresariales y de Alto Impacto, con perspectiva de género. | Proyecto según lo establecido en la Convocatoria. |
| Acreditar la representación legal de la organización, institución o empresa que presenta el proyecto | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la identificación oficial de la persona Representante Legal, de conformidad al acta constitutiva. 2. CURP de la persona Representante Legal En caso de que la persona que tiene la representación legal actual de la asociación civil no sea la misma que |

| | |
|--|---|
| | la del acta constitutiva presentada, se deberá entregar copia del acta protocolizada con boleta registral o poder notarial en la que se designa con tal carácter. |
| Designar a una persona responsable del proyecto | 1. Copia fiel de la identificación oficial 2. CURP de representante legal 3. Currículum vitae |
| Designar a una persona responsable de incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución del proyecto. | 1. Copia fiel de la identificación oficial 2. CURP de representante legal 3. Currículum vitae |
| No deberá existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la organización, institución o empresa, y las y los servidores/as públicos responsables de El Programa o personal directivo de la SISEMH. | Carta firmada bajo protesta de decir verdad, según Formato EAI6 |
| *Todos los documentos deben ser completamente legibles y contar con la vigencia establecida. | |

10.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.2.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD "A" Y "B":

Para los efectos de El Programa, son derechos de las beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar El Programa.
- III. Conocer y recibir la "Cartilla de la Beneficiaria" que es un documento en el que se señala los derechos y obligaciones como beneficiarias del programa, así como el cronograma de entrega del recurso y la comprobación de gastos;
- IV. Participar en la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en el numeral 18 de las presentes Reglas; y
- V. Recibir los apoyos cuando se cumplan los requisitos establecidas en las presentes Regla de Operación.

10.2.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS “A” Y “B”

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las beneficiarias:

- I. Proporcionar a La SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos de El Programa;
- II. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- IV. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- V. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- VI. Cuando corresponda, reportar oportunamente a La SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- VII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a la Coordinación de El Programa. En caso de ser tarjeta bancaria, también deberá reportarlo a la entidad bancaria que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga;
- VIII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- IX. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en los Lineamientos de Gasto de las presentes Reglas de Operación;
- X. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
- XI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- XII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre El Programa que realice La SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de ejecución del programa o posterior a éste;

XIII. Presentar la documentación comprobatoria del gasto de acuerdo a los Lineamientos de Gasto para la Modalidad “A” y “B”.

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.2.3. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD “C”

- I. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- II. Recibir los apoyos cuando se cumplan los requisitos de las presentes Regla de Operación;
- III. Ser informadas y asesoradas durante toda la ejecución del Programa;
- IV. Recibir información sobre las mujeres participantes y beneficiarias Modalidad “A” y “B” a efecto que puedan desarrollar el programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto* y acompañar a las beneficiarias Modalidad “A” y “B” en su proceso de comprobación;

10.2.4. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD “C”

- I. Proporcionar a La SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por El Programa;
- II. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros;
- III. Atender las visitas en campo requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación del desarrollo del proyecto;
- IV. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- V. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- VI. Conducirse con respeto frente a las mujeres participantes y beneficiarias Modalidad “A” y “B”, así como con las autoridades municipales en donde se desarrolle el proyecto;
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema para la correcta ejecución del Programa;
- VIII. Participar en las sesiones de capacitación y evaluación que disponga la SISEMH;
- IX. Responder las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre El Programa que realice La SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de ejecución del programa o posterior a éste;
- X. Presentar la documentación comprobatoria del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto para la Modalidad “C”;
- XI. Hacer del conocimiento de las mujeres participantes y beneficiarias Modalidad “A” y “B”, cualquier comunicado emitido hacia ellas por parte de la SISEMH;
- XII. Tratar con confidencialidad y únicamente para los efectos de este Programa los datos de las mujeres participantes y beneficiarias modalidad “A” y “B”, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIII. Garantizar condiciones de accesibilidad para las mujeres seleccionadas modalidad "A" y "B", en el desarrollo del programa *Capacidades empresariales y de alto impacto*, teniendo evidencia de las acciones ejecutadas para este fin;

XIV. Facilitar el programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto* en espacios dignos y accesibles que faciliten la asistencia y el aprendizaje de las mujeres;

XV. Suscribir el convenio de colaboración para la implementación del programa capacidades empresariales y de alto impacto

XVI. No realizar operaciones simuladas, y deberá abstenerse de efectuar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

10.2.5. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en El Programa, respecto a los trámites, documentación y plazos;

II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las mujeres y organizaciones interesadas en participar;

III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de El Programa;

IV. Informar los resultados de la selección de participantes y beneficiarias "A" y "B", así como de la validación y dictaminación de los proyectos de las beneficiarias Modalidad "C";

V. Atender las denuncias, reportes ciudadanos, solicitudes de información, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de El Programa;

VI. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera El Programa;

VII. Facilitar talleres sobre proyectos con Perspectiva de Género a las beneficiarias Modalidad "C".

10.3. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS BENEFICIARIAS "A" Y "B"

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a El Programa;
- II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. En caso de muerte de la beneficiaria;
- IV. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, rechace los apoyos, lo cual deberá manifestar por escrito;
- V. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio, dolo para acceder al programa y al apoyo, independientemente de que la SISEMH promueva las acciones legales correspondientes.
- VI. Cuando se compruebe que la o las beneficiarias, malversaron los fondos asignados por El Programa.

En los supuestos de causales de baja establecidos en las fracciones III y IV del presente numeral, bastará que se acredite fehacientemente los hechos de la muerte o el rechazo para proceder a la baja, sin necesidad de instaurar el procedimiento de baja, aquí previsto.

1. Cuando se esté en los supuestos de causales de baja establecidos en las fracciones I, II, V y VI del presente numeral, la SISEMH por conducto de la Dirección responsable de la ejecución, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la beneficiaria mediante acuerdo de inicio de procedimiento de baja que se notificará en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a mediante listas publicadas en espacios al público, en las oficinas de la SISEMH ubicadas en calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco durante tres días hábiles consecutivos, además de correo electrónico en caso de haberlo proporcionado. En la notificación, se darán a conocer las causas que motivan la investigación y, que la beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para comparecer ante la Dirección responsable de El Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime

pertinente para dar razón a su dicho, además de señalar domicilio para notificaciones en el AMG y designando personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

2. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del escrito señalado en el punto anterior, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, deberá emitir el acuerdo en el que se indicará el periodo de desahogo de pruebas, el cual que no podrá exceder de diez días hábiles, en el acuerdo se señalará cuáles son las pruebas admitidas, y en su caso el día y hora para aquellas que por su naturaleza deban el desahogarse en fecha posterior. Si no ofreció pruebas que requieran desahogo, no se abrirá periodo probatorio y se pasará al de alegatos.
3. Concluido el periodo para el desahogo de las pruebas se pondrá el expediente a la vista de la beneficiaria, para que en un plazo de tres días hábiles presente alegatos o manifieste su renuncia a éstos, y en el mismo acuerdo se cite para resolución definitiva.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la beneficiaria, la SISEMH emitirá una resolución definitiva, debidamente fundada y motivada dentro del término de diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarla a la beneficiaria dentro de los tres días hábiles siguientes.

4. La falta de apersonamiento en la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la beneficiaria, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de El Programa, levantándose la certificación y resolución correspondiente
5. Si la beneficiaria no señala domicilio para recibir notificaciones en la AMG, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, podrá notificarla mediante listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de dicha dependencia, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido íntegro de la resolución a notificar, y surtirá sus efectos de notificación al tercer día hábil de su publicación.

6. Para la sustanciación del procedimiento de baja, en lo no previsto en este procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la beneficiaria.

7. La “baja” que declare la SISEMH por cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, se determinará mediante resolución debidamente fundada y motivada, que formará parte del expediente personal de la beneficiaria y deberá ser dada a conocer al Comité Técnico de Programas Estratégicos.
8. Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La SISEMH.

10.4. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BENEFICIARIAS “C”

- I. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud;
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación y/o el Convenio respectivo;
- III. Cuando se determine que la organización o empresa hizo uso indebido de los recursos de El Programa o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del programa, la consecuencia será el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.
- IV. Cuando se compruebe que la organización, malversó los fondos asignados por El Programa.
- V. Cuando la organización, institución o empresa no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, la SISEMH valorará en qué medida se alcanzó el

objetivo e impacto del proyecto y, en su caso, requerirá el reintegro de recursos.

VI. Cuando se compruebe que la organización, institución o empresa procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de El Programa;

VII. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de El Programa.

VIII. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, rechace los apoyos, lo cual deberá manifestar por escrito, supuesto por el cual no será necesario instaurar el procedimiento de baja, aquí previsto.

Con excepción de la fracción VIII del presente numeral, si la SISEMH detecta o conoce que alguna de las beneficiarias de Modalidad "C" incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las causales de baja previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar la procedencia o improcedencia de la baja, que deberá cumplirse en los siguientes términos:

1. Se dictará un acuerdo de inicio de procedimiento de baja, en el cual deberá especificarse de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y se notificará la misma a la beneficiaria en el domicilio señalado en su solicitud, o en las oficinas de la SISEMH de manera personal, acompañándole copia simple del acuerdo y los documentos probatorios.
2. Se le otorgará a la beneficiaria un término improrrogable de cinco días hábiles para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y/o evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, debiendo señalar domicilio en la AMG y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
3. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del escrito señalado en el punto anterior, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, deberá emitir el acuerdo en el que se indicará el periodo de desahogo de pruebas, el cual que no podrá exceder de diez días hábiles, señalando cuáles son las pruebas admitidas, y en su caso el día y hora para aquellas que por su naturaleza deban el desahogarse en fecha

posterior. Si no ofreció pruebas que requieran desahogo, no se abrirá periodo probatorio y se pasará al de alegatos.

4. Concluido el periodo para el desahogo de las pruebas se pondrá el expediente a la vista de la Beneficiaria para que en un plazo de tres días hábiles presente alegatos o manifiesten su renuncia a éstos.
5. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la Beneficiaria”, la SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarla a la beneficiaria dentro de los tres días hábiles siguientes.
6. La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la Beneficiaria, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de El Programa.
7. Si la Beneficiaria, no señala domicilio para recibir notificaciones en la AMG, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, podrá notificarla mediante listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de dicha dependencia, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido íntegro de la resolución a notificar, y surtirá sus efectos de notificación al tercer día hábil de su publicación.
8. Para la sustanciación del procedimiento de baja, en lo no previsto en este procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
9. Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.
10. Así mismo, en caso de que corresponda, registrar el procedimiento instaurado a la Beneficiaria, derivada del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y/o el convenio que al efecto se suscriba, en las bases de datos o registros que procedan y la

suspensión para participar en programas públicos de la SISEMH por una temporalidad determinada, mínima de un año.

11. El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona moral o sus integrantes.

La SISEMH deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y en tal circunstancia se hará del conocimiento de la beneficiaria mediante acuerdo de inicio que se notificará en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de La SISEMH, además de haber proporcionado correo electrónico, la notificación correspondiente se realizará a través de correo electrónico institucional; asimismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección responsable de El Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho, debiendo señalar domicilio en la AMG y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del escrito señalado en el punto anterior, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, deberá emitir el acuerdo en el que se indicará el periodo de desahogo de pruebas, el cual que no podrá exceder de diez días hábiles, en el acuerdo se señalará cuáles son las pruebas admitidas, y en su caso el día y hora para aquellas que por su naturaleza deban el desahogarse en fecha posterior. Si no ofreció pruebas que requieran desahogo, no se abrirá periodo probatorio y se pasará al de alegatos.

Concluido el periodo para el desahogo de las pruebas se pondrá el expediente a la vista de la beneficiaria, para que en un plazo de tres días hábiles presente alegatos o manifiesten su renuncia a éstos.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la beneficiaria, la SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarla a la beneficiaria dentro de los tres días hábiles siguientes.

La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la beneficiaria, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de El Programa.

Si la beneficiaria no señala domicilio para recibir notificaciones en la AMG, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, podrá notificarla mediante cédula que se colocará en los estrados de dicha dependencia, con el contenido íntegro de la resolución a notificar durante tres días consecutivos y se tendrá por notificada al tercer día.

Para la sustanciación del procedimiento de baja, en lo no previsto en este procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la beneficiaria.

La “baja” que declare La SISEMH con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, se determinará mediante resolución debidamente fundada y motivada, que formará parte del expediente personal de la beneficiaria y deberá ser dada a conocer al Comité Técnico de Programas Estratégicos.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La SISEMH.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DIFUSIÓN

La SISEMH llevará a cabo la difusión de El Programa en la página y redes sociales oficiales, así como con las mujeres y las instancias colaboradoras que pudieran estar interesadas.

11.2. MODALIDAD “A” Y “B”

11.2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para el apoyo Modalidad “A” y “B”, permanecerá abierta durante al menos 15 días hábiles. La cual deberá ser publicada en www.igualdad.jalisco.gob.mx, donde se especificarán los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios. Así como carteles impresos en espacios públicos.

Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3316524870 y 3331600789, el correo altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx.

11.2.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de participación para solicitantes de las modalidades “A” y “B” se realizará personalmente en los municipios que se señalen conforme al calendario de la convocatoria y la distribución de folios de solicitud disponibles.

Para poder registrarse al Programa las solicitantes deberán presentarse personalmente en las sedes de registro de participación, en los términos de lo establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria. Las solicitantes de la modalidad “B” deberán presentarse todas las integrantes del equipo.

Los formatos estarán disponibles para su consulta, descarga y llenado en la página www.igualdad.jalisco.gob.mx. La documentación deberá entregarse sólo en versión digital, por lo que es necesario que sean escaneados cada uno de los documentos y formatos solicitados, en términos de lo que establezca la convocatoria.

Las solicitantes que presenten la documentación requerida completa y correctamente recibirán de parte del personal de registro un número de folio único de solicitud. Cuando no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se asignará número de folio a la solicitante ni se resguardará su documentación.

Las solicitantes que cuenten con número de folio deberán llenar el formulario de evaluación en línea, a través del enlace directo especificado en la convocatoria, en un término no mayor a 3 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, para que su expediente proceda a dictaminación.

Las solicitantes que no llenen el formulario correctamente en el período establecido y cumpliendo las especificaciones mencionadas en la guía de Formulario de Evaluación, perderán la calidad de solicitante del programa, y no podrán continuar en las etapas posteriores.

Las titulares de las Instancias Municipales de Atención a las Mujeres que deseen colaborar con el Programa, en la etapa de registro, deberán enviar un Oficio dirigido a la Titular de la SISEMH, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, manifestando su disposición y deseo de colaboración, y acreditando su nombramiento, a quienes se les citará a una sesión de capacitación sobre el Programa y procesos de registro y recepción de solicitudes.

A lo largo del periodo de recepción, personal operativo del Programa se encontrará en contacto con las titulares para brindar asesoría continúa.

11.2.3. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Cerrada la Convocatoria y transcurrido el término para el llenado del formulario de evaluación en línea, se contará con un término de 10 días hábiles posteriores para la sesión de dictaminación de mujeres participantes en el programa de *Capacidades empresariales y*

de alto impacto. Dicha dictaminación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

- I. Haber participado en las capacitaciones básicas del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019 y no haber sido beneficiarias del apoyo económico, lo cual deberá ser verificado con el registro de asistencia que obra en posesión de la Dirección de El Programa, otorgará 1 punto sobre la calificación final del proyecto de la solicitante.
- II. La calificación obtenida del formulario de evaluación en línea que aportará un máximo de 15 puntos, será determinada por la valoración de las respuestas de cada grupo de reactivos de acuerdo a los componentes de Alto Impacto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM):
 - i. Innovador;
 - ii. Escalable; y
 - iii. Altamente competitivo

Conforme a la Guía de Formulario de Evaluación publicado en la convocatoria.

- III. Valoración del Comité Dictaminador, el cual asignará un máximo de 4 puntos al puntaje final de la solicitante, de acuerdo al balance que encuentre entre la calificación del formulario de evaluación, el currículum vitae del negocio de la solicitante según formato EAI2 y su respuesta a la pregunta final contenida en el mismo. Se entenderá por:
0 puntos = impertinente;
2 puntos = medianamente pertinente; y
4 puntos = Pertinente.

La puntuación máxima de la dictaminación será de 20 puntos. La lista de seleccionadas como participantes del programa *Capacidades empresariales y de alto impacto* será de hasta 654 mujeres de acuerdo al tope presupuestal y distribución por municipios, conformada por las solicitantes que cuenten con los puntajes más altos. Los resultados se publicarán en www.igualdad.jalisco.gob.mx dentro de los 2 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las mujeres seleccionadas como participantes deberán:

- Abrir una cuenta bancaria a su nombre y enviar su contrato bancario en versión digital (o escaneado y completamente legible) al correo altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx, que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, número de contrato, número de cliente, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, y número de tarjeta bancaria. Las beneficiarias modalidad “B” deberán abrir una cuenta bancaria única a nombre de la capitana.

En el correo electrónico que se envíe deberá señalarse en “Asunto” del correo electrónico deberá nombrarse de la siguiente manera: *CONTRATO BANCARIO-Nombre de municipio-Nombre completo de la mujer participante o capitana de equipo*. Las participantes que no envíen su contrato bancario o envíen una versión no legible o que no contenga los datos indicados, en un plazo de hasta 20 días hábiles posteriores al inicio del Programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto*, no podrán continuar su proceso para ser beneficiarias.

11.2.4. COMITÉ DICTAMINADOR DE PARTICIPANTES “A” Y “B”

Los criterios serán valorados por un comité dictaminador de manera colegiada, conformado de acuerdo a la cantidad de solicitudes, por mesas de trabajo de 3 personas de la siguiente procedencia:

1. Persona Servidora Pública del Gobierno Estatal o Municipal dentro de Jalisco, con funciones relacionadas a la promoción/garantía de los derechos humanos de las mujeres, desarrollo económico o innovación;
2. Representante de la academia o sociedad civil especializada o con experiencia en perspectiva de género;
3. Representante del sector empresarial o sociedad civil, especializada o con experiencia en desarrollo económico de proyectos productivos, emprendimiento, o innovación empresarial.

En cada mesa de trabajo, una persona de parte de la SISEMH, fungirá como responsable de la Secretaría Técnica.

11.2.5. PROGRAMA DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y ALTO IMPACTO

Las participantes deberán asistir al programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto*. Las sesiones del programa serán impartidas por las organizaciones beneficiarias de la modalidad “C” y dirigidas a las mujeres participantes de las modalidades “A” y “B”, deberán apegarse al programa y comprender al menos 70 horas efectivas de capacitación y mentorías distribuidas en un periodo de tres meses, debiendo iniciar en el mes de junio 2020.

Estas se impartirán en cada uno de los municipios en donde residan las mujeres participantes para asistir. En caso de que un municipio cuente únicamente con 5 o menos mujeres participantes “A” y “B”, se les asignará otro municipio cercano para que reciban las capacitaciones. Si alguno de los municipios no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución del programa de capacitaciones, las mujeres participantes que residan en ese municipio serán asignadas al municipio más cercano para recibir las capacitaciones.

Los horarios y sedes se notificarán a las mujeres participantes vía correo electrónico y por conducto de las autoridades municipales, dentro de 10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados de beneficiarias modalidad “C”.

El proceso de capacitaciones será por igual para participantes de modalidades “A” y “B”.

11.2.6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Durante los cinco días hábiles posteriores al fin del programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto*, la Dirección de El Programa verificará el cumplimiento de la asistencia mínima del 80% de las participantes, así como que las mismas hayan entregado la documentación bancaria completa y correcta. Revisado lo anterior, publicará el padrón de

las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en el sitio oficial de la SISEMH:
www.igualdad.jalisco.gob.mx

11.2.7. ENTREGA DE APOYOS

Las beneficiarias de El Programa en las modalidades “A” y “B”, recibirán el apoyo económico en una sola ministración, al haber concluido el programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto*, y una vez publicado el padrón de beneficiarias. Para las beneficiarias modalidad “B” el apoyo económico será depositado en la cuenta bancaria de la capitana del equipo.

Los apoyos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación, durante el ejercicio fiscal 2020.

11.2.8. COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias del apoyo económico Modalidad “A” y “B”, deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020. De conformidad con los Lineamientos de Gasto (Anexo 1).

11.3. MODALIDAD “C”

11.3.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para el apoyo Modalidad “C”, permanecerá abierta durante al menos 30 días naturales. La cual deberá ser publicada en www.igualdad.jalisco.gob.mx, donde se especificarán las fechas y los horarios para la recepción de documentos.

Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3316524870 y 3331600789, el correo altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx

11.3.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realizará en las instalaciones de la SISEMH conforme se indique en la convocatoria.

Los formatos estarán disponibles en la página www.igualdad.jalisco.gob.mx. La documentación deberá entregarse sólo en versión digital, por lo que es necesario que sean escaneados cada uno de los documentos y formatos solicitados, en términos de lo que establezca la convocatoria.

Las solicitantes que presenten la documentación requerida completa y correctamente, recibirán de parte del personal de registro un número de folio único de solicitud. Cuando no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se asignará número de folio a la solicitante ni se resguardará su documentación.

11.3.3. VALIDACIÓN

El personal de la SISEMH revisará las solicitudes recibidas para validar que cada documento cumpla con los criterios y requisitos.

Si se identifica la necesidad de subsanar algún tipo documento, la solicitante contará únicamente con 5 días naturales posteriores a la notificación por correo electrónico, para corregirlo ante la SISEMH, de no hacerse en el tiempo establecido, quedará sin posibilidad de participar en el proceso de dictaminación.

Las solicitudes que cumplan con la validación jurídica, serán presentadas ante el Comité Dictaminador.

11.3.4. DICTAMINACIÓN

Para los efectos de valoración de las solicitudes modalidad "C" recibidas, que cumplan con la validación, de acuerdo a los criterios y requisitos mencionados en el numeral 10.1, serán

presentadas ante un Comité Dictaminador instalado por la SISEMH, que tendrá por objeto revisar y evaluar los proyectos de las organizaciones, instituciones o empresas solicitantes, con el objetivo de seleccionar los que serán susceptibles de apoyo.

La dictaminación de proyectos se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

Los criterios de selección a contemplar serán los siguientes:

- I. Trayectoria de la organización, institución o empresa en capacitaciones, talleres o asesorías para el desarrollo de proyectos productivos.
- II. Experiencia y conocimientos de la persona designada como responsable del proyecto, en la administración u operación de proyectos de capacitación de desarrollo económico.
- III. Experiencia y conocimientos en PEG, de la persona designada como responsable de incorporar la perspectiva de género en el proyecto.
- IV. Experiencia y conocimientos de las personas designadas como facilitadoras del programa en las sedes de capacitación.
- V. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria y el programa.
- VI. Aplicación de la perspectiva de género en el diseño del proyecto.
- VII. Objetivos precisos, metas y acciones pormenorizadas y medibles.
- VIII. Congruencia entre las características de la región a atender y los objetivos del programa, metas, acciones, medios de verificación y evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto.
- IX. Metodologías de enseñanza para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- X. Logística de organización del personal y materiales para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- XI. Presupuesto en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.

- XII. Propuesta de sistematización de la experiencia que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, resultados, alcances y población atendida.
- XIII. Programa de cuidados y actividades para hijas e hijos (menores de edad) de las mujeres seleccionadas modalidad “A” y “B”, que incluya la descripción de la experiencia y conocimientos del personal que facilitará el programa.
- XIV. Valorización de la propuesta presentada de manera integral en relación con su propuesta de valor para el desarrollo empresarial y de alto impacto.

El puntaje máximo podrá ser de 20 puntos, otorgando 1 punto a cada criterio del I al XIV y de 1 a 6 puntos al criterio XV, de acuerdo a la valorización de quien dictamine. Serán seleccionados favorablemente sólo aquellos proyectos que tengan la mayor puntuación por cada región, y conforme al tope presupuestal de esta modalidad.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación, los cuales se darán a conocer en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la dictaminación en la página www.igualdad.jalisco.gob.mx.

11.3.5. COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un comité conformado por mesas de trabajo que serán integradas de acuerdo al número de proyectos registrados, y se conformarán de la siguiente forma:

1. Una persona representante de la SISEMH designada por la Titular de la dependencia;
2. Una Representante de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
3. Una persona representante de la academia o sociedad civil especializada o con experiencia en PEG;

4. Una persona representante del sector empresarial o sociedad civil, especializada o con experiencia en desarrollo económico de proyectos productivos, emprendimiento, o innovación empresarial.

La Titular de la Dirección de Programas Estratégicos designará a la persona responsable de la Secretaría Técnica, o fungirá como tal.

Todas las instituciones y/o personas deberán ser invitadas de manera expresa y por escrito por parte de la SISEMH. Todos los cargos al interior del Comité Dictaminador serán honoríficos, por lo que ninguna de las personas integrantes podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.3.6. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, se deberá suscribir el convenio de colaboración entre La SISEMH y la beneficiaria, en el periodo que para tal efecto señale la SISEMH.

Posterior a la publicación de resultados, la beneficiaria deberá enviar a la SISEMH para la liberación de los recursos, en el periodo que señale la dependencia, lo siguiente:

- I. Documentación bancaria de la cuenta exclusiva de la beneficiaria para el manejo de los recursos provenientes de El Programa que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

- II. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI con la descripción “Aportación del Gobierno del Estado correspondiente a la totalidad del recurso para la modalidad “C” del Programa Emprendedoras de Alto Impacto del ejercicio 2020” y los archivos XML. PDF y validación del SAT, que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y con firma autógrafa del representante legal de la beneficiaria.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria de la beneficiaria, exclusiva para el manejo de los recursos del programa; para ello deberá haber cumplido los requisitos señalados para la transferencia de recursos.

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma del instrumento jurídico, siempre y cuando se cumplan con el trámite y requisitos previstos en las presentes reglas de operación. La beneficiaria deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los “Lineamientos de Gasto”, y dentro del periodo de la vigencia del convenio.

11.3.7. REALIZACIÓN DE PROYECTO: PROCESO DE CAPACITACIÓN A BENEFICIARIAS “A” Y “B”

Las personas representantes de proyectos de las beneficiarias Modalidad “C”, deben asistir a la sesión de capacitación inicial sobre el programa y al taller sobre proyectos con Perspectiva de Género que impartirá la SISEMH.

Las sesiones del programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto* serán impartidas por las beneficiarias de la modalidad “C”, dirigidas a las mujeres participantes de las modalidades “A” y “B”, que deberán apegarse al programa y comprender al menos 70 horas efectivas de capacitación y mentorías distribuidas en un periodo de tres meses, debiendo iniciar en el mes de Junio 2020.

Éstas se impartirán en cada uno de los municipios en donde residan las mujeres participantes. En caso de que un municipio tenga menos de 5 mujeres participantes

modalidad “A” y “B”, la SISEMH asignará a esas mujeres otro municipio cercano para que reciban las capacitaciones e informará a la beneficiaria modalidad “C” a través de la persona responsable del proyecto los movimientos de mujeres y los municipios en los que podrán no impartir las sesiones.

Si alguno de los municipios no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución del programa de capacitaciones, la SISEMH asignará a las mujeres participantes que residan en ese municipio al municipio más cercano para recibir las capacitaciones, e informará a la beneficiaria modalidad “C” a través de la persona responsable del proyecto los movimientos de mujeres y los municipios en los que podrán no impartir las sesiones.

La beneficiaria modalidad “C”, informará a la SISEMH, los horarios y sedes, dentro de 10 días naturales posteriores a la publicación de resultados de beneficiarias modalidad “C”.

El proceso de capacitaciones será por igual para participantes de modalidades “A” y “B”. Durante la ejecución del programa, personal de la Dirección de El Programa, solicitará a las beneficiarias modalidad “C” avances de resultados del programa y realizará visitas de seguimiento en las sedes de capacitación.

Al finalizar las sesiones del programa, los responsables del proyecto entregarán a la Dirección de El Programa las listas de asistencia y el reporte de asistencias. Posterior a esto, la Dirección informará al responsable del proyecto la selección de beneficiarias, a efecto de que sean asesoradas en la ejecución del apoyo económico y su correspondiente comprobación.

11.3.8. COMPROBACIÓN DE PROYECTO ANTE LA SISEMH

Para la comprobación del proyecto, las beneficiarias modalidad “C”, deberán presentar, un Informe Final del proyecto desarrollado conforme el programa de *Capacidades empresariales y de alto impacto* y al proyecto aprobado, en los términos que establezca la SISEMH e incluyendo la siguiente documentación:

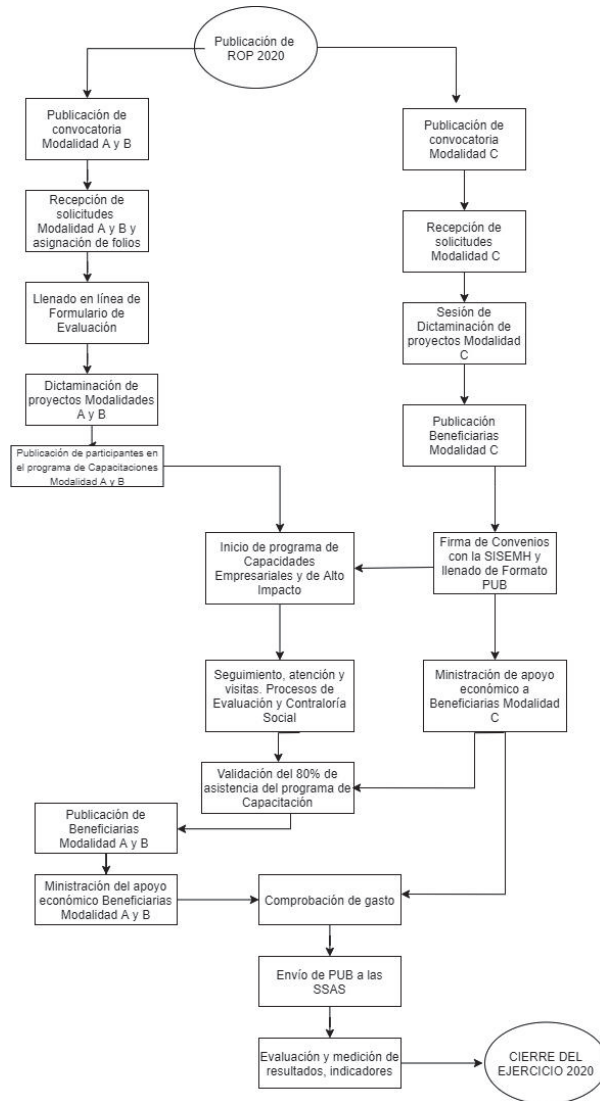
1. Plan de trabajo
2. Fichas técnicas de las capacitaciones

3. Listas y reporte de asistencia
4. Evaluaciones
5. Memoria fotográfica
6. 1 proyecto productivo terminado por cada una de las mujeres beneficiarias modalidad “A”.
7. 1 proyecto productivo terminado por cada equipo beneficiario modalidad “B”.
8. 1 carpeta de comprobación de gasto por cada una de las mujeres beneficiarias modalidad “A”.
9. 1 carpeta de comprobación de gasto por cada equipo beneficiario modalidad “B”.
10. Constancias de participación
11. Informe financiero de la distribución y gasto de recursos para su comprobación fiscal de recurso ejercidos

11.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

La SISEMH podrá disponer hasta del 7% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos, convenciones, eventos integrales, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos de dicho personal, así como el pago de traslado, alimentación y hospedaje de las personas que integren la Comité Dictaminador.

11.5. ESQUEMA DE PROCESOS



12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

12.1. MODALIDAD “A” Y “B”

La SISEMH, por conducto de la Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

12.1.1 SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA

Para la entrega de los recursos del programa para las beneficiarias modalidad “A” y “B”, la SISEMH, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por la Titular de la Dirección de Programas Estratégicos;
- IV. Listado de las participantes seleccionadas tipo A y B, firmado por el titular de la Dirección de programas Estratégicos.
- V. Copia del estado de cuenta aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos de El Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del programa, acorde con el listado de

participantes seleccionadas que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.1.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección de Programas Estratégicos, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Programas Estratégicos y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Dirección de Programas Estratégicos deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de las beneficiarias del programa.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.2. MODALIDAD "C"

12.2.1 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La SISEMH por conducto del Director Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el beneficiario tipo C, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- a)** Oficio que contenga la instrucción de pago a la beneficiaria Tipo “C”, firmado por el servidor público facultado de la SISEMH la cual deberá contener:
 - Nombre del programa;
 - Nombre del beneficiario tipo C;
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- b)** Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c)** El Convenio de Colaboración suscrito entre la SISEMH y la beneficiaria y documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;
- d)** El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la beneficiaria del programa, debidamente firmado por el representante legal del beneficiario tipo “C” y el funcionario público responsable del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml,;
- e)** Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
- f)** Documento bancario de la beneficiaria que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- g)** Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite;
- h)** Copia del Acta de sesión del Comité Dictaminador que validó el proyecto. Únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, revisión, informe final, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de El Programa y estarán disponibles para los ejercicios de

auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los incisos a, b, c, d y e, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH a través de la Dirección Responsable de El Programa, deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH y la beneficiaria se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga la beneficiaria a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio de Colaboración, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

| NIVEL | RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|-------|---|--|--|--|
| FIN | Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y/o laboral entre mujeres y hombres. | Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco. | Monitoreo de Indicadores Desarrollo de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. 2020. | Las acciones implementadas por Gobierno Estatal contribuyen a la reducción de la brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres. |

| | | | | |
|----------------------|---|---|---|---|
| PROPÓSITO | Las mujeres del estado de Jalisco que cuentan con una actividad económica formal reciben apoyos económicos para el fortalecimiento de sus negocios generadores de empleo. | Porcentaje de proyectos apoyados que desarrollaron componentes de Alto Impacto con respecto al total de solicitudes recibidas. | Base de datos de proyectos que desarrollan componentes de Alto Impacto. Dirección de Programas Estratégicos. SISEMH 2020. | Las mujeres de Jalisco que tienen alguna actividad económica formal presentan su solicitud de participación en El Programa para el fortalecimiento de sus negocios. |
| Componente 1 | Mujeres capacitadas por parte del programa Emprendedoras de Alto Impacto. | Porcentaje de mujeres que culminan su proceso de capacitación con respecto al total de mujeres que solicitan su participación en El Programa. | Listas de asistencia y/o constancias de capacitación. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Las mujeres que solicitan participar en el programa culminan su proceso de capacitación. |
| Actividad 1.1 | Firma de convenios con organizaciones, instituciones o empresas que faciliten las capacitaciones a mujeres seleccionadas por el programa Emprendedoras de Alto Impacto. | Porcentaje de organizaciones, instituciones o empresas capacitadoras beneficiadas con respecto al total de las que presentan proyectos para participar. | Base de datos de organizaciones, instituciones o empresas capacitadoras. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Las organizaciones, instituciones o empresas dedicadas a la capacitación para el fortalecimiento de negocios presentan proyectos |

| | | | | |
|----------------------|---|---|--|--|
| | | | | para capacitar a mujeres seleccionadas por el programa. |
| Actividad 1.2 | Publicación de convocatoria para capacitar a mujeres seleccionadas por el programa Emprendedoras de Alto Impacto. | Porcentaje de municipios en donde se publica la convocatoria para capacitación con respecto al total de municipios del estado de Jalisco. | Base de datos de os municipios donde se ofrece la capacitación. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Los municipios donde hay mujeres seleccionadas por el programa colaboran para que se lleve a cabo la capacitación. |
| Componente 2 | Mujeres que culminan su capacitación son beneficiarias del apoyo económico para el fortalecimiento de sus negocios. | Porcentaje de mujeres apoyadas económicamente por el programa con respecto al total de mujeres seleccionadas por el programa. | Base de datos de proyectos apoyados. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Las mujeres del estado de Jalisco que tienen una actividad económica formal concluyen su proceso de capacitación y acceden como beneficiarias al apoyo económico para ejecutar sus proyectos de fortalecimiento de sus negocios al desarrollar componentes |

| | | | | |
|----------------------|---|--|---|---|
| | | | | de Alto Impacto. |
| Actividad 2.1 | Recepción de solicitudes y dictaminación de mujeres seleccionadas para participar en el programa Emprendedoras de Alto Impacto. | Número total de solicitudes dictaminadas por el programa | Acta de dictaminación . Dirección de Programas Estratégicos. SISEMH. 2020. | Las mujeres de Jalisco que realizan alguna actividad económica formal presentan solicitud para fortalecer su negocio a través del programa Emprendedoras de Alto Impacto. |
| Componente 3 | Proyectos apoyados que impulsan la vocación y aprovechamiento de recursos regionales. | Porcentaje de proyectos apoyados enfocados al aprovechamiento de los recursos y vocación regional con respecto al total de proyectos apoyados. | Base de datos de proyectos apoyados. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Las mujeres del estado de Jalisco desarrollan proyectos que impulsan la vocación y aprovechamiento de los recursos regionales para que sean apoyados económicamente por el programa Emprendedor |

| | | | | |
|----------------------|--|---|---|---|
| | | | | as de Alto Impacto. |
| Actividad 3.1 | Desarrollo de proyectos de fortalecimiento de los negocios que impulsan la vocación regional y el aprovechamiento de sus recursos. | Porcentaje de proyectos desarrollados que impulsan la vocación regional y el aprovechamiento de sus recursos con respecto al total proyectos desarrollados. | Base de datos de Vocacionamiento Regional. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Las mujeres de Jalisco seleccionadas para el proceso de capacitación desarrollan proyectos que impulsan la vocación regional y aprovechamiento de sus recursos. |
| Componente 4 | Colaboraciones formalizadas con organismos públicos, privados y de la sociedad civil. | Porcentaje de convenios celebrados con respecto al total de convenios programados. | Colaboraciones formalizadas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Los organismos públicos, privados y de la sociedad civil se muestran interesados en colaborar con los objetivos del programa Emprendedoras de Alto Impacto. |
| Actividad 4.1 | Gestión de colaboraciones con organismos | Porcentaje de gestiones realizadas para formalizar colaboraciones | Oficios o minutas de reunión. Dirección de programas | Los organismos públicos, privados y de la sociedad |

| | | | | |
|----------------------|---|---|--|---|
| | públicos, privados y de la sociedad civil. | con respecto al total de gestiones programadas. | estratégicos. SISEMH. 2020. | civil están abiertos al dialogo para la formalización de colaboraciones que coadyuven a los objetivos del programa. |
| Componente 5 | Proyectos apoyados generadores de nuevos empleos para mujeres. | Porcentaje de proyectos apoyados generadores de nuevos empleos para mujeres, con respecto al total de proyectos apoyados. | Base de datos de proyectos apoyados. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Las mujeres de Jalisco desarrollan proyectos generadores de nuevos empleos para mujeres, para que sean apoyados económicamente por el programa Emprendedoras de Alto Impacto. |
| Actividad 5.1 | Desarrollo de proyectos de fortalecimiento de los negocios generadores de nuevos empleos. | Porcentaje de proyectos generadores de nuevos empleos para mujeres con respecto al total de proyectos desarrollados. | Base de datos de Proyectos Desarrollados. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020. | Las mujeres de Jalisco con actividades económicas formales seleccionadas para el proceso de capacitación, desarrollan |

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

70

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | proyectos generadores nuevos empleos para mujeres. |
|--|--|--|--|--|

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia. Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de El Programa, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización del PUB, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarios y el proceso de actualización.

La información sobre El Programa y el padrón de beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

La SISEMH se encargará de difundir el Programa, las Reglas de Operación, y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>

En la publicidad e información relativa a El Programa, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas a través de los comités de contraloría social de El Programa o en el Órgano de Control Interno de la SISEMH, ubicado en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, la página web de la SISEMH:

<http://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> y/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Programas Estratégicos integrará y actualizará el Padrón de Beneficiarios, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de El Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados, la SISEMH, a través de la Dirección de Programas Estratégicos, promoverá, impulsará y apoyará, la creación y funcionamiento de la Contraloría Social y la participación de las mujeres beneficiarias en los Comités que se constituyan para tal fin; de conformidad con los lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

La Coordinación de Contraloría Social e Innovación será la encargada de redactar los documentos básicos de contraloría social que regirán la operación de la misma. Dichos documentos son la Guía Operativa, el Cuaderno de Trabajo y la Plan Estatal de Trabajo de la Contraloría Social, mismos que pasarán al proceso de validación con la Dirección de Contraloría Social y Vinculación y una vez validados serán difundidos entre los y las beneficiarias de El Programa.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto

por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las Reglas de Operación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2020.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO” publicadas el 13 de junio de 2019, así como su modificación del 29 de agosto del 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXOS

ANEXO 1. LINEAMIENTOS DE GASTO

1.1 Modalidades A y B

I. Gastos permitidos:

- Maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio del negocio o empresa.
- Herramientas de trabajo para el negocio o empresa.
- Ampliación del espacio del negocio o empresa.
- Pago a contratación de servicios profesionales (desarrollo o licencias de software, certificaciones) o de empleadas para el funcionamiento del negocio o empresa.
- Pago de capacitación especializada (diplomados, cursos o talleres) en función del negocio o empresa. (Iniciados posteriormente a ser seleccionadas)

Los insumos anteriores deberán corresponder al proyecto desarrollado por las beneficiarias dentro del programa de Capacidades Empresariales y de Alto Impacto.

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

II. Gastos complementarios permitidos:

- Gastos de envío o flete. Cuando los insumos se encuentren fuera del municipio donde se localice el negocio o empresa de la beneficiaria, podrá utilizar hasta el 5% del total de su apoyo en el pago de gastos de envío(s).

III. Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades del negocio o empresa según su giro o dentro de los gastos complementarios permitidos.
- Ningún insumo relacionado con negocio multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

- En caso de requerirse un vehículo motorizado su adecuación para el negocio, deberá justificarse en el proyecto financiero trabajado durante el programa de Capacidades Empresariales y de Alto Impacto. Este gasto no podrá excederse del 30% del total del apoyo económico.

IV. Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado

La forma de comprobar el 100% del gasto del recurso será mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en sus formatos xml, pdf y validación, emitidos a nombre de la beneficiaria o capitana de equipo, con RFC si es persona física, o RFC de la razón social, según corresponda.

Dentro de su proyecto final deberán incluir en el Formato de comprobación(EAI8), el desglose correspondiente a cada gasto, así como su soporte documental, como evidencia fotográfica, y en caso de invertir en capacitación especializada, copia del documento que acredite su inscripción al taller o diplomado, emitido por la institución correspondiente.

1.2 Modalidad C

I. Gastos permitidos:

Gastos de operación:

- a)** Materiales: Insumos de oficina para el desarrollo de las capacitaciones, tales como papelería, consumibles, fotocopiado, etc.
- b)** Impresos y publicaciones: Acciones relativas a la promoción del proyecto(carteles, folletos, trípticos, etc.), hasta el 5%.Así como a la sistematización del proyecto (libros, manuales, modelos, etc.). Toda impresión deberá incluir el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEMH.
- c)** Recursos de intervención y difusión: Desarrollo de modelos de atención, diseño de materiales multimedia, construcción de páginas electrónicas, entre otros.

- d) Servicios profesionales: Pago de honorarios a las personas que participen directamente en el proyecto, ya sea como responsable del proyecto, responsable de incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución del proyecto, capacitadoras, asesoras fiscales, facilitadoras, entre otros.
- e) Alquiler de espacios para la realización de actividades propias del proyecto;
- f) Alimentos o contratación de servicio de catering (coffee-break, comidas, box lunch, etc.), que no sobrepase el 10% del total del apoyo económico.

Gastos de inversión:

- a) Adquisición de equipo especializado y/o equipo de cómputo, siempre y cuando no exceda el 10% del monto solicitado para el proyecto.
- b) Adecuación física de inmuebles utilizados en el desarrollo de las capacitaciones.

II. Gastos restringidos:

- a) La construcción y/o adquisición de inmuebles.
- b) La compra o mantenimiento de vehículos.
- c) Cualquier tipo de gastos de administración de la organización, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
- d) Para cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la Representante Legal de la organización o empresa participante, en su función como representante legal.
- e) Para pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel nacional o internacional.
- f) Viáticos fuera de Jalisco.

ANEXO 2. FORMATOS UTILIZADOS PARA EL PROGRAMA



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FORMATO EAI (MODALIDAD A o B)
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"EMPREDEDORAS DE ALTO IMPACTO" 2020

Municipio _____, Jalisco a ____ de _____ 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE

Por este medio solicito (solicitamos) el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2020, en la modalidad (A o B) _____ y bajo protesta de decir verdad manifiesto (manifestamos) que:

- Realizo (realizamos) la presente solicitud por voluntad propia.
- No recibo (recibimos) apoyos de otros Programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad.
- Resido (residimos) en el estado de Jalisco y cumpla (cumplimos) con todos los requisitos establecidos en la Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- No soy (somos) servidora(s) pública(s), de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.
- No haber sido beneficiaria(s) del El Programa en el Ejercicio 2019.

Así mismo, acepto (aceptamos) sujetarme (sujetarnos) a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi (nuestra) solicitud será dada de baja y no será (seremos) tomadas (s) en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA (como aparece en identificación oficial) |
|----------------|-----------------|---|
| SOLICITANTE #1 | | |
| SOLICITANTE #2 | | |
| SOLICITANTE #3 | | |





Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Formato EAI2 CV Empresa

| DATOS GENERALES | |
|--|--|
| Nombre de la solicitante o capitana de equipo | |
| Nombre del negocio (empresa o actividad empresarial) | |
| Municipio donde se localiza el negocio (empresa o actividad empresarial) | |
| Giro comercial | |
| Años de vida del negocio (empresa o actividad empresarial) | |
| Nombre completo de Representante Legal | |
| Número de personas colaboradoras o empleadas y su función. | |

| DATOS DEL NEGOCIO (Empresa o actividad empresarial) |
|---|
| Descripción breve de la historia del negocio (empresa o actividad empresarial) hasta la fecha. Señala las motivaciones que te llevaron a emprender, así como las modificaciones o avances que ha tenido tu producto o servicio. (Máx. 250 palabras) |
| |





Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

| Análisis FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) | |
|---|-------------|
| Fortalezas | Debilidades |
| | |
| Oportunidades | Amenazas |
| | |

| | |
|---|--|
| Capacitación especializada para el negocio (diplomados, cursos talleres). | |
| Participación en otras convocatorias o programas de apoyo al emprendimiento o desarrollo empresarial. | |



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

82

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

| |
|--|
| Descripción del producto o servicio. (Max. 250 palabras) |
| |
| Misión del negocio. |
| |
| Visión del negocio. |
| |





Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FORMATO EA13 (SÓLO MODALIDAD B)
CARTA DE CAPITANA DE EQUIPO
"EMPREDEDORAS DE ALTO IMPACTO" 2020

Municipio _____, Jalisco a ____ de _____ 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE

Por este medio, en nuestro carácter de solicitantes de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2020 modalidad B, hacemos constar nuestra autorización para que _____ tenga el rol de capitana de equipo.

ATENTAMENTE

| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA (como aparece en identificación oficial) |
|----------------|-----------------|---|
| SOLICITANTE #1 | | |
| SOLICITANTE #2 | | |
| SOLICITANTE #3 | | |



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

84



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FORMATO EAI4 (MODALIDAD C)
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"EMPRENDEDORAS DE ALTO IMPACTO" 2020

Municipio _____, Jalisco a ____ de _____ 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2020, en la modalidad C, para implementar el programa en la(s) región(es) _____, en mi carácter de representante legal de la organización, empresa o institución que represento, cuyos datos son:

| | |
|--|--|
| Nombre de la organización, empresa o institución: | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| (Sólo para A. C.) CLUNI, Registro Estatal, número de Autorización como Donatarias Autorizadas | |
| Domicilio Fiscal | |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones en la AMG: | |
| Nombre del representante del proyecto: | |
| Correo electrónico del representante del proyecto: | |
| Teléfono del representante del proyecto: | |

Y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- Cumplimos con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.





Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

- No existe hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la organización, institución o empresa, y las y los servidores/as públicos responsables de El Programa o personal directivo de la SISEMH.

ATENTAMENTE

Firma (como aparece en la identificación oficial) de la beneficiaria o capitana de equipo



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Francisco Garcia de Quedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

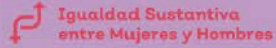
FORMATO EAI5
PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE FACILITADORAS/ES
PROGRAMA 'EMPRENDEDORAS DE ALTO IMPACTO' 2020

El equipo de facilitadores de la organización, institución o empresa _____ que estará desarrollando el programa de *Capacidades Empresariales y de Alto Impacto* en la(s) región(es) _____ es el siguiente:

| NOMBRE DE INTEGRANTE | ROL DENTRO DEL EQUIPO | PRINCIPALES ACTIVIDAD(ES) A DESARROLLAR | MUNICIPIOS DONDE COLABORARA |
|----------------------|-----------------------|---|-----------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ATENTAMENTE

Nombre completo Firma de la persona responsable del proyecto



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Formato EAI6
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
"EMPREDEDORAS DE ALTO IMPACTO" 2020
MODALIDAD C

Zapopan, Jalisco. A _____ de _____ de 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que no existe relación alguna de parentesco por consanguinidad entre personas directivas de la organización, institución o empresa, y las y los servidores/as públicos responsables de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2020 o personal directivo de la SISEMH.

ATENTAMENTE

Nombre completo Firma de la persona responsable del proyecto

No deberá existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la organización, institución o empresa, y las y los servidores/as públicos responsables de El Programa o personal directivo de la SISEMH.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FORMATO EAI7
REGISTRO DE COLABORADORAS PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"EMPREDEDORAS DE ALTO IMPACTO" 2020 MODALIDAD A o B

Municipio _____, Jalisco a _____ de _____ 2020.

NOMBRE DE LA SOLICITANTE (ES):

Instrucción: llenar las celdas con los datos de sus colaboradoras/es en el negocio (empresa o actividad empresarial):

| # | NOMBRE DE COLABORADORA(OR)/ EMPLEADA (O) | PUESTO O ACTIVIDADES QUE REALIZA | JORNADA LABORAL (HORARIO) | REMUNERACIÓN ACTUAL |
|---|--|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Anexos escaneados perfectamente legibles:

- Identificación Oficial de cada persona.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma (como aparece en la identificación oficial) de la solicitante o capitana de equipo





Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FORMATO EA18
COMPROBACIÓN MODALIDAD A Y B
"EMPRENDEDORAS DE ALTO IMPACTO" 2020

Municipio _____, Jalisco a ____ de _____ 2020.

Nombre completo de la beneficiaria o capitana de equipo:

Las formas de comprobación del gasto del apoyo económico seleccionadas y los montos para cada forma seleccionada son los siguientes:

| FORMA DE COMPROBACIÓN | PORCENTAJE DEL APOYO ECONÓMICO | MONTO \$ |
|---|--------------------------------|----------|
| Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) | | |
| Informe de gastos complementarios | | |

Además entrego el soporte documental para cada forma de comprobación seleccionada.

ATENTAMENTE

Firma (como aparece en la identificación oficial) de la beneficiaria o capitana de equipo



EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL

90

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

| SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------|-------------------------|-----------------|-----------|-------------------------|--------|--------|----------|-----------|-------------------------|--------|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR | DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES | INDICADOR | DESCRIPCIÓN DE MEDICIÓN | FUENTE DE DATOS | INDICADOR | DESCRIPCIÓN DE MEDICIÓN | UNIDAD | SECTOR | OBJETIVO | INDICADOR | DESCRIPCIÓN DE MEDICIÓN | UNIDAD |
| IR | Contribuir a la disminución de la brecha de género en el desarrollo económico y social de las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| PROPÓSITO | El número del estado de Jalisco que muestra un crecimiento económico sostenido y un nivel de desarrollo humano y social que permita mejorar la calidad de vida de las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 1 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 1.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 1.2 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 2 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 3 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 3.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 4 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 4.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 5 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 5.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 6 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 6.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 7 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 7.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 8 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 8.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 9 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 9.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |
| COMPONENTE 10 | Mejoras en la calidad de vida de las mujeres y hombres en el estado de Jalisco. | | | Estadística | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 10.1 | Realización de actividades de capacitación y desarrollo de habilidades para las mujeres y hombres. | | | Estadística | | | | | | | | |

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

| | |
|---------------|--|
| AMG | Área Metropolitana de Guadalajara |
| CFDI | Comprobante Fiscal Digital por Internet |
| CLABE | Clave Bancaria Estandarizada |
| CLUNI | Clave Única de Inscripción |
| CURP | Clave Única de Registro de Población |
| ENOE | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| PAE | Programa Anual de Evaluación |
| PEA | Población Económicamente Activa |
| PEG | Perspectiva de Género |
| PUB | Padrón Único de Beneficiarios |
| RIF | Régimen de Incorporación Fiscal |
| ROP | Reglas de Operación |
| SAT | Servicio de Administración Tributaria |
| SHP | Secretaría de Hacienda Pública |
| SIIF | Sistema Integral de Información Financiera |
| SISEMH | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres |

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

| | |
|------------------------------|--|
| Acciones afirmativas | Son aquellas acciones que, en este caso, implementa La Secretaría para lograr acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. |
| Acta de dictaminación | Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora |
| Árbol de problemas | Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y |

| | |
|--|--|
| | <p>efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.</p> |
| Área Metropolitana de Guadalajara | <p>Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zuñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.</p> |
| Autonomía económica | <p>Según CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.</p> |
| Beneficiaria | <p>Se refiere a la mujer que recibe el apoyo económico para llevar a cabo su proyecto productivo, después de haber cumplido con los criterios de elegibilidad, haber concluido el programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género, comprobando una asistencia mínima del 80%, así como demás requisitos especificados en el documento.</p> |
| Brecha de género | <p>Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.</p> |
| Brecha de participación económica y/o laboral entre hombres y mujeres | <p>Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.</p> |
| Capacidades/habilidades blandas y técnicas | <p>Las habilidades blandas son aquellas relativas a habilidades sociales, de comunicación, de forma de ser, de liderazgo, de capacidad de acercamiento a los demás, entre otras, que son elementales para el trabajo. Y las habilidades técnicas, o duras, son las que están relacionadas con el conocimiento, formación y capacitación para poder llevar a cabo adecuadamente la labor que ejecuta.</p> |
| Coadyuvar | <p>Contribuir.</p> |
| Cobertura geográfica | <p>Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades,</p> |

| | |
|--------------------------------------|---|
| | etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo. |
| Comité dictaminador | Grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento. |
| Comité Técnico de Programas | Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del Programa Fuerza Mujeres. |
| Contraloría social | Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas. |
| Convenio de Colaboración | Es el documento que establece el acuerdo de colaboración entre la SISEMH y la beneficiaria. |
| Convocatoria | Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Fuerza Mujeres, la cual contiene toda la información necesaria para poder. |
| Criterios de elegibilidad | Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa Fuerza Mujeres. |
| Derechos Humanos | Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. |
| Días hábiles | Los días laborales, en este caso de lunes a viernes. |
| Días naturales | Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto). |
| Dictaminación | Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso. |
| El Programa | Se refiere al Programa Fuerza Mujeres. |
| Empleadoras | Se refiere a aquellas mujeres que dan empleo a otras personas. |
| Empoderamiento de las mujeres | Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en toda las esferas de la vida personal y social.</p> |
| Emprendimiento | <p>En este caso, la iniciativa para iniciar o escalar en alguna actividad que genere ingresos económicos.</p> |
| Emprendimiento de alto impacto | <p>Se refiere a emprendimientos que no solamente se enfocan en generar recursos económicos, sino que buscan ser innovadores, escalables y crear un impacto positivo.</p> |
| Esquema de procesos | <p>Es el gráfico que explica la ruta del Programa Fuerza Mujeres, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder al Programa, hasta el cierre del ejercicio.</p> |
| Estereotipos de género | <p>Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asigna la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.</p> |
| Evaluación | <p>Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.</p> |
| Experiencias de atención | <p>Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.</p> |
| Fundamentación | <p>Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta El Programa para poder ser ejecutado.</p> |
| Igualdad de género | <p>Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.</p> |
| Igualdad sustantiva | <p>Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| Indicador | Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. |
| Insumo | Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto. |
| La Secretaría | Se refiere a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. |
| Lineamientos de Gasto | Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad. |
| Metas | Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas. |
| Mujeres seleccionadas | Son todas aquellas mujeres que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, han sido seleccionadas para continuar con el proceso para poder convertirse en beneficiarias. Es importante mencionar que para volverse beneficiarias y obtener el apoyo económico deberán cumplir otras especificaciones detalladas en el documento (Asistencia al curso de capacitación, apertura de cuenta bancaria, etc.). |
| Objetivo | Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público. |
| Perspectiva de género | Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre |

| | |
|--|--|
| | <p>mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.</p> |
| Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo | <p>Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.</p> |
| Población objetivo | <p>Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.</p> |
| Población Potencial | <p>Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.</p> |
| Problema público | <p>Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.</p> |
| Programa | <p>Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.</p> |

| | |
|---|---|
| Programas potenciales | Son aquellos programas municipales, estatales y federales que tienen características similares o que pueden complementarse con el Programa Emprendedoras de Alto Impacto, y por lo tanto pueden contribuir a alcanzar los objetivos del programa y la intervención planeada. |
| Proyectos productivos-económicos | Proyectos para generar ingresos económicos. |
| Reglas de Operación | Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres. |
| Seguimiento | Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos. |
| Solicitante | Se refiere a aquellas mujeres que deciden participar en la convocatoria. |
| Sororidad | Solidaridad (hermandad) entre mujeres. |
| Vocación regional | Actividades económicas de la región en las que se aprovechan los recursos que existen en la zona. Puede ser turística, agrícola, industrial, comercial, entre otras. |





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

| | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

| | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 31. SECCIÓN XII

TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación del programa
“Emprendedoras de Alto Impacto”, para el
ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx